



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 29/2025.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 23 DE JULIO DE 2025.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las trece horas y cinco minutos del día veintitrés de julio de dos mil veinticinco, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Accidental, Doña Basilia Sanz Murillo (Decreto 1429/2025, de 15 de julio, por el que se dispone la sustitución accidental en la Alcaldía), los/as Tenientes de Alcalde, Don Juan Agustín Morón Marchena, Don Antonio Morán Sánchez, Don Juan Antonio Vilches Romero y Doña María Carmen Gil Ortega, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria. Queda justificada la ausencia de los Capitulares Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Doña Fátima Murillo Vera y Don Juan Pedro Rodríguez García.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también D. Francisco Javier Guillén Domínguez, Técnico de Administración General, en funciones de Interventor de Fondos, en ausencia de su titular D^a. Miriam Aguilera González, y Don Óscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. COMUNICACIONES OFICIALES.

DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS.

3. EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR INTERÉS PARTICULAR DE ADMINISTRATIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.

PORTAVOZ DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

4. RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN 'HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL HOGAR MARILLAC' Y RECONOCIMIENTO DEL SEGUNDO ABONO.

DELEGACIÓN DE URBANISMO.

5. EXPTE. PAT 14/2024. LICITACIÓN PARA ADJUDICAR LA ENAJENACIÓN, MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO, DE LA PARTICIPACIÓN INDIVISA DE LA FINCA BPO-9 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UE 2 DEL SECTOR SEN 1 (ENTRENÚCLEOS) DE LA CIUDAD DE DOS HERMANAS. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.
6. EXPTE. DBM 2019/024. MANDAMIENTO DE PAGO.
7. EXPTE. DBM 2022/016. MANDAMIENTO DE PAGO.
8. EXPTE. DBM 2023/065. MANDAMIENTO DE PAGO.

DELEGACIÓN DE MOVILIDAD.

9. EXPTE. 11/2023/CON. SEGUNDA PRÓRROGA CONTRATO "SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES SEMAFÓRICAS DE LA CIUDAD"



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

10. EXPTE. 32/2025/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN "ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONES DE BIO-GNC RECOLECTOR DE BIORRESIDUOS, CON SISTEMA DE ARRASTRE SIN PRESIÓN POR PALA ARTICULADA, DE CARGA LATERAL DE 25 M3 DE CAPACIDAD, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXTGENERATIONEU, PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS."

11. CAMBIO DE VEHICULO LICENCIA DE TAXI Nº 23.

12. CAMBIO DE VEHÍCULO LICENCIA DE TAXI Nº 43.

DELEGACIÓN DE CULTURA Y FIESTAS.

13. EXPTE. 64/2025/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN "SERVICIO DE DISEÑO, PRODUCCIÓN, MONTAJE Y REALIZACIÓN DE VIDEOMAPPING PARA LAS FIESTAS NAVIDEÑAS DE LA CIUDAD DE DOS HERMANAS."

14. EXPTE. 72/2025/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN "CONCIERTO "LOS DEL RÍO".

15. APROBACIÓN DE TRANSFERENCIA A FAVOR DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA, REFERENTE AL CONVENIO FIRMADO PARA LA COLABORACIÓN EN EL DESARROLLO DEL CIRCUITO PROVINCIAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES (CIPAEM) 2025.

16. PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DELEGACIÓN DE CULTURA Y FIESTAS Y LA ASOCIACIÓN NAZARENA PRO-CABALGATA DE REYES MAGOS "ESTRELLA DE LA ILUSIÓN".

DELEGACIÓN DE HACIENDA.

17. RELACIÓN DE FACTURAS.

DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN.

18. EXPTE. 41704/RE-12/22. MODIFICACIÓN CALIFICACIÓN PROVISIONAL OTORGADA PARA 220 VIVIENDAS PROTEGIDAS Y ANEJOS EN MANZANA BPO-13 DEL SEN-1 ENTRENÚCLEOS.

19. TERCERA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAS PARTICIPANTES EN LOS ITINERARIOS FORMATIVOS DEL PROGRAMA "CLAVE DH" DESARROLLADO POR EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL, DEL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+), PERÍODO 2021-2027.

20. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO Y RECONOCIMIENTO DE ABONO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE.

21. RED DE ENTIDADES LOCALES PARA DESARROLLAR LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) DE LA AGENDA 2030. FEMP. PAGO DE CUOTA 2025.

DELEGACIÓN DE COHESIÓN SOCIAL.

22. DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON LA DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

23. COMUNICACIÓN DECRETO ADOPTADO POR EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

24. EXPTE. 44/2021/CON. LOTE 2. APROBACIÓN DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD (ALIMENTACIÓN, HIGIENE PERSONAL Y LIMPIEZA DEL HOGAR).

25. EXPTE. 44/2021/CON. LOTE 6. APROBACIÓN DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD (AUMENTACIÓN, HIGIENE PERSONAL Y LIMPIEZA DEL HOGAR).

DELEGACIÓN DE SALUD, CONSUMO Y MERCADO.

26. EXPTE. PAT 33/2021. SOLICITUD DE TRASPASO DE LA CONCESIÓN DEL PUESTO NÚMERO 22 DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS DE DOS HERMANAS.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN.

27. EXPTE. 45/2025/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN "SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES Y ESPACIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS".

DELEGACIÓN DE DEPORTES.

28. EXPTE. 75/2022/CON. TERCERA PRÓRROGA CONTRATO "PROGRAMA DE NATACIÓN Y SALUD DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES".
29. CONVOCATORIA 2025 DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS DE APLICACIÓN A LAS LÍNEAS DE AYUDA AL DEPORTE FEDERADO DE BASE.
30. DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS.

DELEGACIÓN DE HÁBITAT URBANO.

31. EXPTE. PAT 01/2021. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA EMPRESA ADJUDICATARIA LICITACIÓN "CONTRATO DE COMPRAVENTA DEL CARTÓN Y PAPEL PROCEDENTE DE LA RECOGIDA SELECTIVA REALIZADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS".
32. EXPTE. 96/2021/CON. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE VIARIOS EN LA ACTUACIÓN DE ORDENACIÓN AO-36.
33. EXPTE. 41/2022/CON. PRÓRROGA CONTRATO "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO Y VARIOS PARA LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA Y SERVICIO DE TALLER MECÁNICO MUNICIPAL".
34. EXPTE. 47/2024/CON. CERTIFICACIONES SÉPTIMA Y OCTAVA OBRAS DE REFORMA DE LOCAL A 2 VIVIENDAS EN EDIFICIO DE 92 VIVIENDAS PLURIFAMILIARES SITO EN AVDA. 4 DE DICIEMBRE 49.
35. EXPTE. 09/2025/CON. APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LAS OBRAS "REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS BARRIADAS-2025.". LOTE 1.- AVENIDA DE PORTIMAO Y OTRAS DE MONTEQUINTO.
36. EXPTE. 09/2025/CON. APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LAS OBRAS "REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS BARRIADAS-2025.". LOTE 2.- BARRIADA HUERTA DE LA PRINCESA.
37. EXPTE. 09/2025/CON. APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LAS OBRAS "REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS BARRIADAS-2025.". LOTE 3.- POLIGONO INDUSTRIAL LAS NORIETAS.
38. EXPTE. 26/2025/CON. CERTIFICACIÓN PRIMERA OBRAS DE MEJORA URBANA EN AVDA. DE LOS PINOS-FASE 1.

DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FUENTE DEL REY.

39. PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES VECINALES 'UNIDAD NAZARENA' 2025.
40. PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL CENTRO CULTURAL CARNAVALESCO IBARBURU 2025.
41. ASUNTOS DE URGENCIA.
42. RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 16 de julio de 2025, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- No hubo.

3.- EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR INTERÉS PARTICULAR DE ADMINISTRATIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. Por la Alcaldía, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que se ha presentado el 17 de febrero de 2025, en Registro General, instancia por parte de D^a. XXXX, con NIF número ***8144**, solicitando una Excedencia voluntaria por motivos particulares para cubrir temporalmente un puesto de personal Técnico/a Jurídico/a adscrito a Urbanismo como personal funcionario interino.

Se ha emitido informe por parte de la Delegación de Relaciones Humanas de fecha 18 de julio de 2025 que confirma tal situación y que se reproduce a continuación en lo esencial, copia del mismo se acompaña:

“ANTECEDENTES

Primero.- D^a. XXXX forma parte de la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas como personal Laboral Fijo, Nivel IIIA, con la categoría de Administrativa en el Servicio de Ordenación y Territorio de la Delegación de Urbanismo, desde el 1 de enero de 2015, no habiendo hecho uso de ningún tipo de excedencia previa.

Segundo.- La solicitante ha participado en el proceso selectivo mediante oposición turno libre para la cobertura temporal, como personal funcionario interino, de un puesto de personal Técnico/a Jurídico/a adscrito a Urbanismo aprobado por Junta de Gobierno Local de fecha 7 de marzo de 2025 y publicado en Boletín Oficial de la provincia de Sevilla N^o 49, de 13 de marzo de 2025.

Tercero.- Una vez finalizado el proceso selectivo, mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de julio de 2025 se aprueba la propuesta de nombramiento como Funcionaria Interina con la categoría de Técnica Jurídica adscrita a la Delegación de urbanismo de D^a. XXXX con fecha de efectos 1 de agosto de 2025.

En base a lo anteriormente expuesto se vienen a plantear las siguientes:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- El artículo 177.2 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril (TRRL) establece que el régimen de las relaciones del personal laboral será, en su integridad, el establecido en las normas de Derecho Laboral.

El artículo 7 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TRLEBEP), dispone que el personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas se rige, además de por la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

legislación laboral y por las demás normas convencionalmente aplicables, por los preceptos de este Estatuto que así lo dispongan.

Por lo que se refiere a la posibilidad de que el trabajador laboral pase a la situación de excedencia voluntaria, debemos remitirnos al artículo 46.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (TRET), que prevé que el trabajador con al menos un año de antigüedad en la empresa tiene derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no menor a cuatro meses y no mayor a cinco años. Este derecho solo podrá ser ejercitado otra vez por el mismo trabajador si han transcurrido cuatro años desde el final de la anterior excedencia voluntaria. Y añade en su número 5 que «*el trabajador en excedencia voluntaria conserva solo un derecho preferente al reingreso en las vacantes de igual o similar categoría a la suya que hubiera o se produjeran en la empresa*».

De la misma manera, queda recogido en el artículo 28 del propio Convenio Colectivo para el personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para los años 2018-2020, lo siguiente:

“ (...)

- a) *Excedencia voluntaria es la que se concede por motivos particulares y a instancia del/la trabajador/a, siempre que sea fijo de plantilla o indefinido y tenga más de un año de antigüedad en el Ayuntamiento. Podrán solicitarla por un período mínimo de cuatro meses y máximo de cinco años. Este derecho no podrá ser ejercitado otra vez por el mismo/a trabajador/a hasta que hay transcurrido como mínimo un período de 2 años desde el final de la anterior excedencia.*

La petición de excedencia será resuelta por la Corporación, como máximo, en un plazo no superior a un mes.

Las empleadas o empleados públicos tendrán derecho a incorporarse inmediatamente a su puesto de trabajo o similar, siempre y cuando preavise su incorporación con una antelación mínima de quince días a la fecha de terminación de dicha situación.

Una vez concedido el período de excedencia, éste sólo podrá ser objeto de variaciones, tanto en aumento como en disminución, una vez cumplido 1/3 del período concedido.

(...)

- d) *El/la trabajador/a excedente que no hubiera ejercitado su derecho a la reincorporación en el plazo concedido conservará sólo un derecho preferente al reingreso en las vacantes de igual o similar categoría a la suya, que hubiera o se produjeran en el Ayuntamiento. “*

SEGUNDA.- La Legislación aplicable es la siguiente:

- Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para los años 2018-2020 (prorrogado).

En base a los fundamentos expuestos entendemos que procede conceder la excedencia voluntaria por interés particular a D^a. XXXX a partir del momento en el que proceda la ocupación del puesto vacante en el Servicio de Ordenación y Territorio de la Delegación de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas por un período máximo a partir de los efectos determinados en la toma de posesión hasta la cobertura de la plaza con carácter definitivo derivada de otro proceso selectivo, o por los motivos de cese que correspondan, salvo mejor criterio por el órgano competente para resolver”.

PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular por parte de D^a. XXXX, con efectos del 1 de agosto de 2025, en el puesto de Administrativa Nivel IIIA del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, como personal Laboral fijo, para evitar la incompatibilidad por prestación de otro servicio en el sector público tal como establece el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y el artículo 28 del Convenio Colectivo para el personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, con efectos desde su toma de posesión en el puesto de Técnica Jurídica, en régimen de interinidad, en el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y hasta se mantenga tal situación en servicio activo y hasta tanto no se provea con carácter definitivo la plaza en virtud del correspondiente proceso selectivo o se produzca cese.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la persona interesada, a la Intervención y al Departamento de RRHH de este Excmo. Ayuntamiento, a los efectos legales oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

4.- RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN 'HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL HOGAR MARILLAC' Y RECONOCIMIENTO DEL SEGUNDO ABONO. Por la Alcaldía, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Portavoz del Gobierno Municipal, D. Juan Agustín Morón Marchena, en la que se indica la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Entidad Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul “Hogar Marillac” (R1100329J), tiene suscrito un Convenio de colaboración con este Ayuntamiento, aprobado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 22/11/2024, el cual recoge una subvención nominativa por importe de 6.000 €.

Se abonó en su día el 70 % del importe de la subvención. La ONG ha presentado la documentación justificativa correspondiente al citado Convenio, la cual una vez revisada, se pone de manifiesto a través de la Certificación del órgano gestor, que se acompaña, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Ha sido fiscalizada favorablemente por la Intervención de Fondos de conformidad con la Guía de Fiscalización de este Ayuntamiento aprobada por el Pleno el 25/11/2022.

De conformidad con el art. 30 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, “una vez emitido el informe de intervención se elevará la propuesta de resolución de justificación a Junta de Gobierno Local”. En base a los antecedentes expuestos, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia nº 22, de 31 de enero de 2024), se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la justificación de la citada subvención.

SEGUNDO.- Reconocer la obligación y abono del restante 30% del importe del Convenio, por un monto de 1.800 €, consignada en los presupuestos 2025 (partida presupuestaria 2310 49017).

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

5.- EXPTE. PAT 14/2024. LICITACIÓN PARA ADJUDICAR LA ENAJENACIÓN, MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO, DE LA PARTICIPACIÓN INDIVISA DE LA FINCA BPO-9 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UE 2 DEL SECTOR SEN 1 (ENTRENÚCLEOS) DE LA CIUDAD DE DOS HERMANAS. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA. Por la Alcaldía, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, presidenta de la Mesa de Contratación de la licitación del asunto, en la que se indica que una vez aceptada la propuesta de adjudicación presentada por la Mesa de Contratación dentro del concurso convocado para la enajenación de la participación indivisa de la finca BPO-9 del proyecto de reparcelación de la UE-2 del Sector SEN-1 (ENTRENUCLEOS), eleva a la Junta de Gobierno Local **ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ANTECEDENTES

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de junio de 2025, se procedió aceptar la propuesta de adjudicación presentada por la Mesa de Contratación y requerir a la adjudicataria a fin de que presentara la documentación establecida, conforme dispone la cláusula XV del PCAP.

Dentro del plazo establecido, la licitadora ha presentado la siguiente documentación:

- 1.- Documentación acreditativa del cumplimiento de la solvencia técnica y económica exigida en la cláusula IX del PCAP, así como del cumplimiento de los requisitos previos del apartado 1 del art. 140 LCSP (declaración responsable si no se hubiera aportado con anterioridad), tanto del licitador, como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra.
- 2.- Justificante de haber constituido la garantía definitiva establecida por la cláusula XI del PCAP, por importe de DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS Y SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS. (215.445,64 €).
- 3.-Resguardo de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de los impuestos locales.

VISTO cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el art. 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23UE y 2014/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local las siguientes propuestas de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente el concurso a la empresa GESTIONES FONTANELA, S.L. con CIF B 21944608 por la cantidad de cuatro millones trescientos ocho mil novecientos doce euros y ochenta y ocho céntimos (4.308.912,88€), IVA no incluido, conforme a lo establecido en la cláusula XVI del PCAP.

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los **cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación**. No obstante, dado que los copropietarios de la parcela ostentan el derecho de retracto, la adjudicación del contrato al licitador mejor posicionado, se encuentra condicionado al ejercicio del derecho de retracto por los copropietarios de la parcela, en la forma y con los efectos establecidos en la Cláusula XVII de este Pliego.

Resuelto el retracto y adjudicado el contrato a la empresa que corresponda, se procederá al pago del precio y formalización del mismo en los términos establecidos en la cláusula XVIII del Pliego.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el Perfil de Contratante en el plazo de 15 días como establece el art. 151.1 de la LCSP.

SEGUNDO.- Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo y a la Secretaría General, para que suscriban cuantos documentos sean necesarios para llevar a término la ejecución del presente acuerdo, incluido el preceptivo contrato y escritura pública de compraventa.

TERCERO.- Dar traslado del presente Acuerdo, para su debido cumplimiento, a Patrimonio, Ordenación del Territorio, Intervención, Administración de Rentas y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

6.- EXPTE. DBM 2019/024. MANDAMIENTO DE PAGO. Por la Alcaldía, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la recepción del mandamiento de pago (Expediente Judicial 3965 0000 02 0748 22) por importe de 207,90€ correspondiente al resto de la indemnización que ha resultado de la vista contra XXXX (DNI XXXX), por los daños y perjuicios causados y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AJ-6-2019 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 16/03/2019, en la C/ Santa Ana de esta ciudad, se han producido daños a dos árboles ornamentales de la vía pública.

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por la empresa concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este ayuntamiento.

Se propone asimismo la realización de la gestión oportuna para hacer efectivo el cobro del mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

7.- EXPTE. DBM 2022/016. MANDAMIENTO DE PAGO. Por la Alcaldía, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la recepción del mandamiento de pago (Expediente Judicial 3965 0000 03 1011 24) correspondiente a la indemnización por importe de 3.647,46€ que ha resultado de la vista contra la Compañía aseguradora MAPFRE, S.A. (CIF A-28141935), por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT 62/2022 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 28/01/2022, en la Avda. de Montequinto en su confluencia con Avda. San José de Calasanz de esta ciudad, se han producido daños a una farola de alumbrado público y al bordillo de la glorieta.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por la empresa concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento.

Se propone asimismo la realización de la gestión oportuna para hacer efectivo el cobro del mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

8.- EXPTE. DBM 2023/065. MANDAMIENTO DE PAGO. Por la Alcaldía, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la recepción del mandamiento de pago (Expediente Judicial 3965 0000 03 0854 24) correspondiente a la indemnización por importe de 87,56€ que ha resultado de la vista contra XXXX (DNI XXXX), por los daños y perjuicios causados y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-557/2023 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 16/07/2023, en la Av. España, 183 de esta ciudad, se han producido daños a un panel de aviso de radar y limitación de velocidad y dos pivotes sobre el acerado.

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por la empresa concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento.

Se propone asimismo la realización de la gestión oportuna para hacer efectivo el cobro del mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

9.- EXPTE. 11/2023/CON. SEGUNDA PRÓRROGA CONTRATO "SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES SEMAFÓRICAS DE LA CIUDAD". Por la Alcaldía, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de septiembre de 2023 (punto 19), se adjudicó el contrato “Servicio de conservación, mantenimiento y reparación de las instalaciones semafóricas de la ciudad” Expdte. 11/2023/CON, a la empresa “SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.” (SICE), NIF A28002335, por el importe de cuarenta y ocho mil doscientos noventa y cinco euros con sesenta y seis céntimos (48.295,66 €), más el IVA correspondiente por importe de diez mil ciento cuarenta y dos euros con nueve céntimos (10.142,09 €), lo que supone la cantidad total de cincuenta y ocho mil cuatrocientos treinta y siete euros con setenta y cinco céntimos (58.437,75 €).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El contrato se suscribió con fecha 18 de octubre de 2024, siendo la duración de éste de un año.

Conforme a la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del contrato, *“La duración del contrato será de un año desde su formalización, estableciéndose la posibilidad de realizar tres prórrogas de un año cada una, por lo que la duración máxima del contrato será de cuatro años.*

Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.”

Vista la finalización del contrato, con fecha 16 de julio de 2025, se ha emitido informe por parte de la Técnica de Administración General del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, sobre la idoneidad de tramitar la segunda prórroga prevista en el contrato, una vez realizada consulta al responsable del contrato, y emitido informe por éste en el que indica a tenor literal: *“...se le comunica que por esta Oficina Técnica no existe inconveniente técnico en acceder a la tramitación de dicha prórroga, dado que el nivel de cumplimiento del contrato se considera satisfactorio.”*

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de fiscalización previa, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Prorrogar por un año, desde el día 18 de octubre de 2025 hasta el día 17 de octubre de 2026, el contrato **11/2023/CON “Servicio de conservación, mantenimiento y reparación de las instalaciones semafóricas de la ciudad”** en el mismo importe y condiciones de la adjudicación suponiendo un importe total, para el año de duración de la prórroga, cuarenta y ocho mil doscientos noventa y cinco euros con sesenta y seis céntimos (48.295,66 €), más el IVA correspondiente por importe de diez mil ciento cuarenta y dos euros con nueve céntimos (10.142,09 €), lo que supone la cantidad total de cincuenta y ocho mil cuatrocientos treinta y siete euros con setenta y cinco céntimos (58.437,75 €).

SEGUNDO.- Aprobar el gasto plurianual con cargo a la aplicación presupuestaria 1330 21319 Maquinaria, Instalaciones y Utillaje Señalización, siendo el gasto previsto para las anualidades 2025 y 2026 el siguiente:

Aplicación Presupuestaria	2025 (2 MESES Y 13 DÍAS)	2026 (9 MESES Y 17 DIAS)	TOTAL
1330 21319 Maquinaria, Instalaciones y Utillaje Señalización	11.849,88 €	46.587,87 €	58.437,75 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la empresa, “SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.” (SICE), con NIF A28002335, considerándose ésta de preaviso, antes del inicio de la actividad a desarrollar, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

CUARTO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

10.- EXPTE. 32/2025/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN "ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONES DE BIO-GNC RECOLECTOR DE BIORRESIDUOS, CON SISTEMA DE ARRASTRE SIN PRESIÓN POR PALA ARTICULADA, DE CARGA LATERAL DE 25 M3 DE CAPACIDAD, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXTGENERATIONEU, PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS." Por la Alcaldía, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 02 de julio de 2025 (punto 13), se aprobó ratificar la baremación aprobada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 26 de junio de 2025, siendo ésta la siguiente:

Nº	EMPRESA	NIF	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORA Plazo entrega	PUNTOS MEJORA Plazo garantía	TOTAL PUNTOS
1	EQUIPOS FEMAZZ, S.L.	B87939955	608.000,00 €	80	10	10	100
2	VOLVO GROUP ESPAÑA, SAU	A79842654	608.450,00 €	74,76	10	10	94,76

Asimismo, se aprobó requerir a la empresa “EQUIPOS FEMAZZ, S.L.”, con NIF nº B87939955, propuesta para la adjudicación de la licitación, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe de 608.000,00 €, más el IVA correspondiente por importe de 127.680,00 €, lo que supone un total de 735.680,00 € y las mejoras incluidas en su oferta, para que presentara en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 30.400,00 € correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 14 de julio de 2025, se reúne la Mesa de contratación al objeto de proceder al examen de la documentación requerida a la empresa “EQUIPOS FEMAZZ, S.L.”, con NIF B87939955, propuesta para la adjudicación de la licitación, que ha tenido entrada en el Servicio de Contratación Administrativa del Ayuntamiento a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en tiempo y forma.

La Mesa, vista la documentación, **ACUERDA:**

“PRIMERO.- Requerir a la empresa “EQUIPOS FEMAZZ, S.L.”, NIF B87939955, para que aporte “Copia de documento emitido por el Registro Mercantil en el que conste el depósito de las Cuentas Anuales presentadas correctamente”.

SEGUNDO.- Admitir el resto de documentación aportada por la empresa al estar acorde a lo exigido en el requerimiento de documentación.”

Atendido el requerimiento por la empresa en tiempo y forma, con fecha 17 de julio de 2025, en sesión de la Mesa de Contratación, se procede a examinar la documentación presentada, admitiéndose la misma, al estar acorde a lo exigido en el requerimiento. La Mesa, a la vista de lo anterior, **ACUERDA** estimar la documentación anterior junto con el resto de documentación presentada para la adjudicación, conforme y acorde a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, pudiendo elevarse la misma a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, para la adjudicación del contrato.

Visto cuanto antecede, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General, y conforme con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de la licitación **32/2025/CON “ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONES DE BIO-GNC RECOLECTOR DE BIORRESIDUOS, CON SISTEMA DE ARRASTRE SIN PRESION POR PALA ARTICULADA, DE CARGA LATERAL DE 25 M3 DE CAPACIDAD, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NextGenerationEU, PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.”**, a la empresa “EQUIPOS FEMAZZ, S.L.”, con NIF B87939955, domicilio a efectos de notificaciones en Loeches (Madrid), C/ Lube, núm. 7 - Polígono Industrial Prado Concejil, 28890, Tlfno 914354225, y correo electrónico femazz@sumiconsulting.com, por el importe de seiscientos ocho mil euros (608.000,00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de ciento veintisiete mil seiscientos ochenta euros (127.680,00 €), lo que supone un total de setecientos treinta y cinco mil seiscientos ochenta euros (735.680,00 €).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Y las siguientes mejoras automáticas contempladas en su oferta:

- **Plazo de Entrega: 100 días**
- **Plazo de Garantía: 1 año adicional sobre el mínimo de tres años**

SEGUNDO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, Sr. Morán Sánchez, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato, que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar el resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

11.- CAMBIO DE VEHICULO LICENCIA DE TAXI N° 23. Por la Alcaldía, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica que vista la solicitud formulada por Don XXXX, con DNI núm. XXXX, titular de la Licencia Municipal de Auto-Taxi núm. 23, interesando autorización para sustituir el vehículo adscrito a la licencia de taxi indicada marca SKODA, modelo RAPID con matrícula 8134 HPZ, por el vehículo marca TOYOTA, modelo COROLLA, matrícula XXXX, a cuyo efecto acompaña la documentación necesaria.

Por el Ingeniero Técnico Industrial municipal se informa favorablemente la sustitución citada en informe de fecha 14 de julio de 2025.

De acuerdo con el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la sustitución solicitada por Don XXXX pasando a ser el vehículo marca TOYOTA, modelo COROLLA, matrícula XXXX, el correspondiente a la licencia n° 23.

SEGUNDO.- Liquidar las tasas correspondientes, debiendo presentar en este Ayuntamiento (Administración de Rentas) los oportunos justificantes de la baja fiscal del vehículo antiguo a los efectos del Servicio Público, así como de la transferencia del mismo, o justificante de su destrucción, todo ello a los fines del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica que, en otro caso, se seguirá girando al mismo titular en la cuantía que proceda.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Notificar el acuerdo al departamento de Rentas, a la Delegación de Movilidad y Prevención, al interesado y a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a los efectos previstos en el artículo 30-1, del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles turismo (BOJA núm. 46 de 12 de marzo de 2012).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

12.- CAMBIO DE VEHÍCULO LICENCIA DE TAXI N° 43. Por la Alcaldía, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica que vista la solicitud formulada por Don XXXX, con DNI núm. XXXX, titular de la Licencia Municipal de Auto-Taxi núm. 43, interesando autorización para sustituir el vehículo adscrito a la licencia de taxi indicada marca VOLKSWAGEN, modelo CADDY con matrícula XXXX, por el vehículo marca RENAULT, modelo TRAFIC, matrícula XXXX, a cuyo efecto acompaña la documentación necesaria.

Por el Ingeniero Técnico Industrial municipal se informa favorablemente la sustitución citada en informe de fecha 17 de julio de 2025.

De acuerdo con el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la sustitución solicitada por Don XXXX pasando a ser el vehículo marca RENAULT, modelo TRAFIC, matrícula XXXX, el correspondiente a la licencia n° 43.

SEGUNDO.- Liquidar las tasas correspondientes, debiendo presentar en este Ayuntamiento (Administración de Rentas) los oportunos justificantes de la baja fiscal del vehículo antiguo a los efectos del Servicio Público, así como de la transferencia del mismo, o justificante de su destrucción, todo ello a los fines del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica que, en otro caso, se seguirá girando al mismo titular en la cuantía que proceda.

TERCERO.- Notificar el acuerdo al departamento de Rentas, a la Delegación de Movilidad y Prevención, al interesado y a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a los efectos previstos en el artículo 30-1, del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles turismo (BOJA núm. 46 de 12 de marzo de 2012).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

13.- EXPTE. 64/2025/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN "SERVICIO DE DISEÑO, PRODUCCIÓN, MONTAJE Y REALIZACIÓN DE



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

VIDEOMAPPING PARA LAS FIESTAS NAVIDEÑAS DE LA CIUDAD DE DOS HERMANAS." Por la Alcaldía, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se informa sobre la necesidad de contratar una empresa especializada para realizar el servicio de diseño, producción, montaje y realización de videomapping para las fiestas navideñas de la ciudad de Dos Hermanas, se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas que se acompaña.

El videomapping es un recurso tecnológico audiovisual, basado en proyecciones espectaculares por su tamaño, calidad y por ubicaciones inusuales como fachadas de edificios singulares, ofreciendo por ello un producto cultural con capacidad de atraer no solo a gran cantidad de habitantes de la ciudad sino también a potenciales visitantes y turistas, ya que las proyecciones destacan los atractivos de la ciudad, entre otros, culturales, deportivos, patrimoniales, sociales, turísticos.

Las proyecciones del tipo "mapping", en su contexto navideño, se presentan como una oportunidad en el marco de la agenda de eventos que contempla el Plan Turístico de Grandes Ciudades, orientada a la promoción de la marca turística de nuestra localidad. Este evento no solo enriquece el valor cultural y festivo al resaltar la historia y el patrimonio local durante una época tan especial como la Navidad, sino que también utiliza tecnología avanzada y creatividad para posicionar nuestro destino como innovador y vanguardista. Al ser una inversión en experiencias y percepciones, el videomapping genera un impacto emocional y cultural duradero en los visitantes, fortaleciendo así aspectos inmateriales como la identidad y el atractivo de la marca turística más allá de los beneficios económicos inmediatos.

El videomapping viene realizándose en esta ciudad en fechas señaladas como la campaña de navidad, ofreciendo un producto que atrae una gran afluencia de personas en fechas y lugares emblemáticos. Con ello se pretende consolidar el evento en la agenda cultural y festiva de la ciudad, a la vez que se promociona.

El presente contrato no se divide en lotes por el hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Se considera que el conjunto en sí, constituye una sola unidad operativa y funcional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales y humanos suficientes para cubrir las necesidades objeto de contratación, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato que tenga por objeto adjudicar el servicio necesario.

Este contrato está incluido en el Plan de Contratación aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Entidad Local en sesión de fecha 14 de marzo de 2025, y publicado en el Perfil de Contratante conforme al apartado 4 del artículo 28 de la LCSP.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El contrato tendrá la vigencia de la campaña navideña del año 2025, que finalizará el día 31 de diciembre de 2025, y abarcará las 16 proyecciones previstas durante la campaña.

Se establece la posibilidad de realizar una prórroga del contrato para la ejecución de la actividad durante la campaña navideña del año 2026, por lo que la duración máxima del contrato será de dos campañas navideñas (2025 y 2026).

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación al inicio de la campaña navideña 2026.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico y el Informe de Intervención de Aprobación del Gasto, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación precio, para el contrato “**Servicio de diseño, producción, montaje y realización de videomapping para las Fiestas Navideñas de la Ciudad de Dos Hermanas**”, por el presupuesto base de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de setenta y un mil quinientos euros (71.500,00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de quince mil quince euros (15.015,00 €), lo que supone un total de ochenta y seis mil quinientos quince euros (86.515,00 €).

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, teniendo en cuenta que se prevé una prórroga del contrato, el valor total estimado del contrato, es de ciento cuarenta y tres mil euros (143.000,00 €), IVA no incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3300 22632 *Gastos Varios Delegación de Cultura*, del vigente presupuesto municipal.

CUARTO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas licitadoras interesadas puedan presentar las proposiciones pertinentes.

QUINTO.- Designar a D^a. XXXX, Coordinadora de la Delegación de Cultura y Fiestas, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

14.- EXPTE. 72/2025/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN "CONCIERTO "LOS DEL RÍO". Por la Alcaldía, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se informa sobre la necesidad de contratar a una empresa especializada para la organización, y producción del Concierto “Los del Río”.

Se propone la contratación de este concierto, dentro de la programación de la Delegación de Cultura y Fiestas para el Auditorio Municipal “Los del Río”, con el propósito de fomentar la cultura y cuyo principal objetivo para su celebración es ofrecer un espectáculo tan arraigado para todas las generaciones de nuestra ciudad, de estos dos nazarenos, con un concierto de gran formato, por invitación para que toda la población tenga la cultura a su alcance y puedan disfrutar de su gira donde celebran más de 60 años en el escenario. La oferta del espectáculo ha sido siempre un reclamo y de gran repercusión entre la población nazarena, siendo un referente en todo el país e internacionalmente.

El contrato no es susceptible de división en lotes, ya que se trata de un concierto de un grupo concreto de reconocido prestigio, constituyendo el espectáculo en sí una única unidad funcional y operativa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales y humanos suficientes para cubrir las necesidades objeto de contratación, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato que tenga por objeto adjudicar el servicio necesario.

La ejecución del contrato se llevará a cabo el día 13 de septiembre de 2025 a las 22:00 horas, en el Auditorio Municipal “Los del Río”.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de Intervención de aprobación del gasto, y de conformidad con lo establecido la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la organización del “Concierto “Los del Río””, el día 13 de septiembre de 2025 a las 22.00 horas, en el Auditorio Municipal “Los del Río”, siendo la entrada por invitación.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para el contrato “Concierto “Los del Río””, con un presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de ochenta y nueve mil quinientos cincuenta euros (89.550,00 €), más el IVA del 21 % correspondiente por importe de dieciocho mil ochocientos cinco euros con cincuenta céntimos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

(18.805,50 €), lo que totaliza la cantidad de ciento ocho mil trescientos cincuenta y cinco euros con cincuenta céntimos (108.355,50 €).

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas que regirán la contratación.

CUARTO.- Invitar a la empresa que posee los derechos de exclusividad del espectáculo a contratar, “Bellmart Eventos Musicales, S.L.”, con NIF B16429573, para que presente la oferta oportuna, dado que al tratarse de un servicio en el que concurren las circunstancias previstas en el art. 168 a) 2º. de la LCSP, no procede invitar al menos a tres empresas.

Asimismo, se procederá a publicar información del contrato en el Perfil de Contratante, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

QUINTO.- Aprobar el gasto con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3300 22632 Gastos varios Delegación de Cultura.

Dado que la aplicación presupuestaria 3300 22632 Gastos varios Delegación de Cultura. no dispone del crédito necesario para atender en su totalidad el compromiso de gasto que correspondería a esta licitación, la diferencia resultante se asumirá con el crédito disponible libre a nivel de vinculación jurídica de acuerdo con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto Municipal 2025 (Base 6ª apartado 2).

SEXTO.- Delegar en la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, las competencias para realizar la negociación pertinente.

SÉPTIMO.- Designar a Dª. María José Gámez Morales, Técnica de la Delegación de Cultura, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

15.- APROBACIÓN DE TRANSFERENCIA A FAVOR DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA, REFERENTE AL CONVENIO FIRMADO PARA LA COLABORACIÓN EN EL DESARROLLO DEL CIRCUITO PROVINCIAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES (CIPAEM) 2025. Por la Alcaldía, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Dª. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se indica que la Delegación de Cultura y Fiesta, participa en el programa de colaboración en el desarrollo del circuito provincial de las artes escénicas y musicales (CIPAEM) 2025.

Que en cumplimiento de las cláusulas tercera y cuarta del Convenio de Colaboración suscrito entre ambas entidades para la ejecución dicho circuito, el Ayuntamiento financiará el importe equivalente al 50% del coste de los cachés de las compañías y formaciones incluidas en su programación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Siendo dicha programación:

COMPañÍA	Espectáculo	Importe
Pentación Espectáculos	La Poncia	10.285,00 €
Pentación Espectáculos	Las que gritan	13.310,00 €
Compañía D'click	Latas	4.779,50 €
Reyes Carrasco	Pastora en mi memoria	6.500,00 €
Mari Paula	Bailar en la infancia	2.420,00 €
		Total selección: 37.294,50 €
		Ayuntamiento: 50%: 18.647,25 €

Habiendo recibido desde la Diputación de Sevilla por registro general el día 03/07/2025 y número de anotación 2025035006, copia de los contratos y/o resoluciones de adjudicación de las compañías y/o formaciones incluidas en esta programación.

Y una vez realizada la retención de crédito correspondiente a la partida presupuestaria 3300 46100 CIPAEM 2025- Diputación de Sevilla al efecto de asumir el compromiso derivado del Convenio suscrito con Diputación, por parte del departamento de contabilidad.

Por todo ello, se eleva a Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Transferir del importe equivalente al 50% del coste de los cachés que asciende a dieciocho mil seiscientos cuarenta y siete con veinticinco euros (18.647,25 €) en la cuenta corriente de esta Diputación de Sevilla con CIF: P-41000005 habilitada al efecto: IBAN ES37 2100 9166 7822 0016 0881 (Caixabank) mediante transferencia bancaria, en la que deberá constar obligatoriamente al objeto de su identificación por la Tesorería Provincial el concepto de “Convenio de Colaboración CIPAEM 2025” y el NIF del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- La propuesta deberá someterse a informe de la Intervención Municipal de Fondos.

TERCERO.- Notificar a intervención y tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

16.- PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DELEGACIÓN DE CULTURA Y FIESTAS Y LA ASOCIACIÓN NAZARENA PRO-CABALGATA DE REYES MAGOS "ESTRELLA DE LA ILUSIÓN". Por la Alcaldía, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, el escrito (Nº Registro: 2025037038) presentado por la Asociación Nazarena Pro-Cabalgata de Reyes Magos “Estrella de la Ilusión” de Dos Hermanas, con CIF: G-41624636 en el que solicita subvención correspondiente al ejercicio 2025 y junto al cual aportan certificado de la Seguridad Social y modelo de autorización para obtener sus datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Administración Local.

Según lo establecido en el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, se recoge la posibilidad de otorgar este tipo de subvenciones y la forma para hacerlo. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).

La solicitada subvención, se formalizará a través de la Prórroga de Convenio de Colaboración suscrito el 18 de noviembre de 2024 entre una Administración Pública y una Entidad de derecho privado como es la Asociación Nazarena Pro-Cabalgata de Reyes Magos “Estrella de la Ilusión”, ajustándose a lo determinado en el artículo 47.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y que no tiene por objeto prestaciones propias de los contratos. Quedando la relación que se establece entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Asociación Nazarena Pro-Cabalgata de Reyes Magos “Estrella de la Ilusión”, excluida del objeto de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La presente Prórroga del Convenio tendrá una duración de un año, hasta el 31 de diciembre de 2025, pudiéndose prorrogar por periodos anuales hasta un máximo de cuatro años más desde la suscripción del Convenio, conforme a la duración máxima establecida por el art. 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público, siempre y cuando se adopte acuerdo específico al respecto por parte de los órganos correspondientes de ambas partes.

Tal como previene el artículo 39.3 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, así como cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.*

Se trata de extender los efectos derivados del Convenio, a las relaciones jurídicas existentes con anterioridad, aunque no a las consecuencias ya consumadas. Las relaciones que



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

viene a regular el presente Convenio de colaboración, ya se venían manteniendo con anterioridad.

Visto el expediente en el que se incluye Informe relativo a la presente prórroga, suscrito por la Coordinadora Técnica de la Delegación de Cultura y Fiestas, el informe de fiscalización, certificado de la Seguridad Social y modelo de autorización para obtener datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Administración, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del Convenio de Colaboración, suscrito el pasado 18 de noviembre de 2024 por la Asociación Nazarena Pro-Cabalgata de Reyes Magos “Estrella de la Ilusión” y el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, Convenio aprobado previamente en Junta de Gobierno Local de fecha 04/10/2024, sometida a esta Junta de Gobierno por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas para su aprobación.

SEGUNDO.- Conceder una subvención nominativa a la Asociación Nazarena Pro-Cabalgata de Reyes Magos “Estrella de la Ilusión”, con CIF: G-41624636 por importe de **29.000,00 €**, subvención consignada en los presupuestos 2025 en la partida presupuestaria **9240 48934**.

TERCERO.- Reconocer el abono del 70% de la subvención como primer plazo, que correspondería a **20.300 € (VEINTE MIL TRESCIENTOS EUROS)**, cantidad que deberá ser justificada según la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones para percibir el 30% restante.

CUARTO.- La propuesta deberá someterse a informe de la Intervención Municipal de Fondos.

QUINTO.- Proceder a la inscripción de la referida prórroga del Convenio en registro electrónico al que se refiere el artículo 144.3 de la Ley 40/2015, y que deben mantener actualizados todas las administraciones públicas.

SEXTO.- Publicar los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas en conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

17.- RELACIÓN DE FACTURAS. Por la Alcaldía, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se da cuenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local de **99 facturas** por un Importe Bruto de **1.265.270,53 €** y un Importe Líquido de **1.265.269,62 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

RELACIÓN	Nº DE FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE BRUTO	IMPORTE LÍQUIDO
31A/2025	35	CONTRATOS MENORES 2025	59.877,99	59.877,08
31B/2025	2	ACUERDOS 2025	299,34	299,34
31C/2025	58	LICITACIÓN 2025	1.084.467,97	1.084.467,97
31D/2025	4	LICITACIÓN 2025 MULTIAPLICACIÓN IVA	120.625,23	120.625,23
TOTAL	99		1.265.270,53	1.265.269,62

Por parte de la Intervención Municipal se ha emitido Informe de Fiscalización favorable al reconocimiento de las obligaciones que implican estas facturas en los términos que constan en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

18.- EXPTE. 41704/RE-12/22. MODIFICACIÓN CALIFICACIÓN PROVISIONAL OTORGADA PARA 220 VIVIENDAS PROTEGIDAS Y ANEJOS EN MANZANA BPO-13 DEL SEN-1 ENTRENÚCLEOS. Por la Alcaldía, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se informa que por la empresa promotora “**ENTRENÚCLEOS DE VIVIENDAS, S.L.**” (C.I.F. B-918485880) se ha solicitado de modificación de la calificación provisional otorgada en su día para 220 viviendas, 220 garajes y 220 trasteros en la Manzana BPO-13, del SEN-1 Entrenúcleos (expte 41704-RE-12/22).

HECHOS

1º.- El Ayuntamiento de Dos Hermanas otorgó calificación provisional mediante acuerdo aprobado en Junta de Gobierno Local de 20 de enero de 2023 (punto 29), con arreglo a la competencia atribuida en el artículo 9.2 d) de la *Ley 5/2010, de 11 junio, de Autonomía Local de Andalucía*.

2º.- El Ayuntamiento ha autorizado dos modificaciones de la misma mediante los acuerdos de Junta de Gobierno Local de 26 de mayo de 2023 (punto 29) y de 12 de julio de 2024 (punto 28).

3º.- La modificación del 12 de julio de 2024 iba referida a 140 viviendas protegidas y anejos, vacantes o sin adjudicar en ese momento de 220 que componen la promoción, en



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

relación a la actualización de los precios máximos o de referencia que llevó a cabo en 2024 la Junta de Andalucía con la modificación del *Plan Vive en Andalucía, de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana de Andalucía 2020-2030* (artículo 19.1), concretamente implantando un nuevo módulo básico autonómico (870 euros/ m2 útil) que sustituyó al módulo básico estatal vigente (760 euros/m2 útil).

De esta forma, a partir del 16 de mayo de 2024, el precio máximo de un metro cuadrado de superficie útil pasó a ser de 1.696,50 euros/m2 útil en el caso de las viviendas y 1.017,90 euros/m2 útil en el caso de garajes y trasteros.

4º.- La empresa promotora, en esta ocasión, solicita la modificación de la calificación provisional respecto a los precios de venta de “13 viviendas y de las futuras que se puedan resolver antes de obtener la Calificación Definitiva y que mantengan el precio de la primera CP actualizando el precio igualándolo al precio de las 140 viviendas ya modificada”. Es decir, la pretensión y/o compromiso de la promotora es actualizar los precios de estas 13 viviendas y de otras que quedaran vacantes en un futuro por motivos ajenos a la promotora, acorde a como hizo en julio de 2024 (aplicando 1.696,50 euros/m2 útil para viviendas y 1.017,90 euros/m2 útil para de garajes y trasteros). Por supuesto con la aplicación del descuento del 12% sobre el precio total (sin IVA, que como es sabido es del 4%). Lo que se traduce en que la empresa promotora no tiene intención de aplicar las posteriores subidas de precios de las viviendas protegidas por parte la Junta de Andalucía, tanto cuando modificó el coeficiente territorial – que subió de 1,30 a 1,50 el 4 de marzo de 2025 -, como cuando actualizó el módulo autonómico el 13 de marzo de 2025, pasando de 870 a 894,36 euros en apenas 10 meses desde el incremento anterior.

Todas aquellas viviendas que se encuentren adjudicadas con anterioridad mediante sus respectivos contratos privados de compraventa, mantendrán los precios estipulados en los mismos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Ayuntamiento de Dos Hermanas es competente para autorizar la modificación de la calificación provisional en virtud del artículo 9.2 d) de la *Ley 5/2010, de 11 junio, de Autonomía Local de Andalucía*.

Segundo.- El *Decreto 149/2006, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se desarrollan determinadas disposiciones de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas en materia de vivienda protegida y suelo*, regula en su Título II la “Calificación de vivienda protegida” (artículos 34 a 44), contemplándose la modificación de la calificación provisional en su artículo 38, señalando el plazo máximo de un mes para resolver y notificar.

Tercero.- La Calificación Provisional fue otorgada al amparo del *Decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana de Andalucía 2020-2030* y del *Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025*.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Cuarto.– Los precios máximos o de referencia recogidos en el nuevo Cuadro detallado de viviendas y anejos, objeto de la presente modificación, cumplen con lo regulado en los artículos 19, 20 y 21 del *Decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana de Andalucía 2020-2030*, especialmente con el artículo 19 (sobre “módulo básico y módulo ponderado”), *modificado conforme establece el apartado dos del artículo 120 del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía (BOJA 16 febrero), medida que entró en vigor a los tres meses desde su publicación, conforme establece la disposición final segunda del propio Decreto, concretamente desde el 16 de mayo de 2024.*

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y el informe jurídico emitido al efecto y que se incluye en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia nº 22, de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO. – Aprobar la modificación de la calificación provisional solicitada a instancia de “ENTRENÚCLEOS DE VIVIENDAS, S.L.” (C.I.F. B-918485880) en los términos expuestos. Se integra en el presente acuerdo el cuadro los precios actualizados de las 13 viviendas protegidas y anejos vacantes.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento comunicará a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de vivienda la presente modificación de la calificación provisional en el plazo de un mes desde su aprobación, en cumplimiento de su obligación contenida en el artículo 37.1 del *Decreto 149/2006, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se desarrollan determinadas Disposiciones de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas en materia de Vivienda Protegida y el Suelo.*

TERCERO.- El Ayuntamiento deberá notificar a la empresa promotora la presente resolución indicando que contra la misma podrán interponerse los recursos procedentes.

Cuadro de viviendas protegidas y anejos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº de Orden	M2Viv.	M2Gar.	M2Tr.	Ubicación					Nº Dorm.	R.M.	F.N.	P.D.	Precio	IVA (4%)	Importe IVA Inc
				Vivienda			Garaje Nº	Trastero Nº							
				PORTAL	PLANTA	PUERTA									
3	87,02	25,00	7,29	1	1	C	107	113	3			158.835,36 €	6.353,41 €	165.188,77 €	
11	80,51	25,00	7,46	1	3	A	121	120	3			149.268,72 €	5.970,75 €	155.239,47 €	
16	80,51	25,00	7,34	1	4	A	126	124	3			149.161,23 €	5.966,45 €	155.127,68 €	
17	81,75	25,00	8,00	1	4	B	127	003	3			151.603,65 €	6.064,15 €	157.667,80 €	
71	82,73	25,00	7,34	2	4	A	134	070	3			152.475,52 €	6.099,02 €	158.574,54 €	
96	82,73	25,00	7,34	2	9	A	027	161	3			152.475,52 €	6.099,02 €	158.574,54 €	
109	81,75	25,00	7,51	2	11	D	105	153	3			151.164,73 €	6.046,59 €	157.211,32 €	
110	80,51	25,00	7,75	2	11	E	106	152	3			149.528,49 €	5.981,14 €	155.509,63 €	
126	84,84	25,00	7,98	3	4	A	177	083	3			156.198,86 €	6.247,95 €	162.446,81 €	
141	84,84	25,00	7,92	3	7	A	215	195	3			156.145,11 €	6.245,80 €	162.390,91 €	
144	79,22	25,00	7,49	3	7	D	049	192	3			147.369,73 €	5.894,79 €	153.264,52 €	
199	85,35	25,00	8,00	4	7	D	046	049	3			156.978,16 €	6.279,13 €	163.257,29 €	
213	88,21	25,00	7,80	4	10	C	071	205	3			161.068,76 €	6.442,75 €	167.511,51 €	

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

19.- TERCERA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAS PARTICIPANTES EN LOS ITINERARIOS FORMATIVOS DEL PROGRAMA "CLAVE DH" DESARROLLADO POR EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL, DEL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+), PERÍODO 2021-2027. Por la Alcaldía, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica lo siguiente:

ANTECEDENTES:

El pasado 10 de enero de 2025, esta J.G.L. aprobó aceptar la ayuda del Fondo Social Europeo +, prevista en el Programa Empleo, Educación, Formación y Economía (EFESO), al proyecto "CLAVE DH", destinado a la mejora de la empleabilidad del colectivo de desempleados/as, por importe de 5.099.334,84 euros, de conformidad con la Resolución de 26 de noviembre de 2024 (BOE 287 de 28 de noviembre), de la Dirección General de Cooperación Autónoma y Local del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática.

El 14 de febrero de 2025 esta Junta de Gobierno Local Aprobó las "Bases Regulatorias para la selección de personas participantes en los itinerarios formativos del programa CLAVE DH" desarrollado por el Ayuntamiento de Dos Hermanas en el marco del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), período 2021-2027”.

Estas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 57 de 25 de marzo de 2025. También se han publicado y pueden consultarse en el apartado subvenciones de la página web corporativa de la Delegación www.aytodoshermanas.es y en la página propia del programa www.clavedh.es.

Habiéndose realizado hasta la fecha dos convocatorias con un total de 8 itinerarios formativos, se procede mediante esta tercera convocatoria iniciar el proceso de selección de participantes para un total de 8 nuevos itinerarios formativos, lo que supone un total de 120 plazas en concurrencia competitiva con un máximo de 15 personas participantes por itinerario. Los itinerarios y sus características son los siguientes:

Centro formativo	Itinerario de inserción: Acción formativa	Plazas	Período previsto de ejecución	C.P.	Requisito general	Requisito específico
ANIDI	Actividades de gestión administrativa	15	Noviembre 2025 - Julio 2026	SÍ	Colectivos más alejados del mercado Laboral	NIVEL 2
ANIDI	Habilitación para la docencia en Grados A, B y C del sistema de Formación Profesional II	15	Noviembre 2025 - Abril 2026	SÍ	Colectivos más alejados del mercado Laboral	NIVEL 3
ANIDI	Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil I	15	Noviembre 2025 - Marzo 2026	SÍ	Colectivos más alejados del mercado Laboral	NIVEL 2
BÉCQUER	Gestión y control del aprovisionamiento I	15	Noviembre 2025 - Mayo 2026	SÍ	Colectivos más alejados del mercado Laboral	NIVEL 3
BÉCQUER	Actividades administrativas en la relación con el cliente I	15	Noviembre 2025 - Julio 2026	SÍ	Colectivos más alejados del mercado Laboral	NIVEL 2
BÉCQUER	Atención al alumnado con necesidades educativas especiales (ECNEE) en centros educativos	15	Noviembre 2025 - Mayo 2026	SÍ	Colectivos más alejados del mercado Laboral	NIVEL 3
BÉCQUER	Prácticas III	15	Noviembre 2025 - Marzo 2026	NO	Desempleado en general	Formación Acreditativa que no tenga +4 años
TIXE	Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales II	15	Octubre 2025 - Marzo 2026	SÍ	Colectivos más alejados del mercado Laboral	NIVEL 1

Esta tercera convocatoria, de conformidad con el artículo 23.2. de la Ley General de Subvenciones, detalla la disponibilidad presupuestaria, el objeto de la misma, el procedimiento de concurrencia competitiva, los requisitos de participación y obtención de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

beca, los órganos que intervienen en el procedimiento, las solicitudes, documentación y plazos, criterios de valoración, la resolución, plazos e indicación de finalización de la vía administrativa. Asimismo, se realiza énfasis en los distintos medios de publicidad de la misma y de consulta de las bases reguladoras.

Considerando que la totalidad del alumnado de esta tercera convocatoria tiene derecho a beca y que no se producen faltas de asistencia, el gasto estimado en esta partida es de 190.653,75 euros.

Aunque el inicio de ejecución de los itinerarios formativos tendrá lugar en 2025, de acuerdo al punto Octavo de las Bases Reguladoras para la selección de personas participantes en itinerarios formativos del proyecto CLAVE DH (BOP nº 57 de 25 de marzo de 2025), los beneficiarios recibirán el primer pago de la beca una vez transcurrido el 75% del curso. Es por ello que el compromiso del gasto de beca de esta tercera convocatoria irá con cargo íntegro al ejercicio económico 2026, correspondiendo en 2025 a la partida presupuestaria “2410 48144 Becas Proyecto Clave DH-FSE+”.

Consta así en el expediente: Informe jurídico de 10 de julio de 2025 y el informe de fiscalización de fecha 15 de julio de 2025.

PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la memoria y el texto de bases que propone esta Delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la tercera convocatoria para la selección de personas participantes en ocho itinerarios formativos del programa CLAVE DH”, desarrollado por el Ayuntamiento de Dos Hermanas en el marco del Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), período 2021-2027”, con un presupuesto total en becas de 190.653,75 euros e imputación íntegra al ejercicio económico de 2026.

SEGUNDO.- Dar publicidad del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla a través de la BDNS así como en el tablón de edictos de la sede electrónica de este ayuntamiento, en la web del proyecto y resto de medios de difusión que se contemplan en las mismas.

TERCERO.- Facultar a la Tte. Alcalde-Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho, a realizar cuantas gestiones fueran necesarias en relación al citado proyecto.

CUARTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a Secretaría, Intervención, Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

20.- SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO Y RECONOCIMIENTO DE ABONO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE. Por la Alcaldía, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica lo siguiente:

ANTECEDENTES

Con fecha 26/05/2023 esta Junta de Gobierno Local acordó suscribir convenio de colaboración con la Universidad Pablo de Olavide, y posteriormente, dado que el convenio permitía su prórroga por acuerdo entre partes, con fecha 21 de junio de 2024 esta Junta de Gobierno Local acordó prorrogar el convenio para la programación de actuaciones que finalizaron el 31 de diciembre de 2024.

Con el objetivo de apoyar a la universidad pública en nuestro territorio, y a sus estudiantes, como agente del conocimiento de nuestro territorio y motor de cambio, de crecimiento y desarrollo socioeconómico, acercándola a nuestro tejido empresarial, la citada universidad ha propuesto a esta Delegación una programación de actividades para 2025, en la que se incluyen:

1. Premios al rendimiento académico curso 2024/2025.
2. Ayudas sociales para estudiantes
3. Colaboración anual Fundación de Municipios Pablo de Olavide.
4. Servicio de Deportes de la UPO
5. XVI Concurso UPO Emprende
6. Microcredencial online “Competencias profesionales en la era digital”
7. Proyecto Alumni – Empleabilidad
8. Cursos para comerciantes y empresarios de Dos Hermanas-Microcredenciales de digitalización
9. Promoción y captación de estudiantes de microcredenciales
10. Programa de financiación de cursos de microcredenciales primer cuatrimestre 2025/2026

Según lo establecido en el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, es posible otorgar este tipo de subvenciones nominativas, que habrán de someterse a la regulación de la Ley General de Subvenciones y su Reglamento. En este sentido, la solicitada subvención, se formalizó a través convenio de colaboración previo acuerdo de Junta de Gobierno Local citada de 26/05/2023, así como acuerdo de prórroga de 21 de junio de 2024.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El artículo 39.3 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP, excepcionalmente permite la eficacia retroactiva a los actos, pudiendo por ello considerarse los mismos desde el 1 de enero del presente ejercicio.

Con fecha 17 de enero de 2025 la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Dos Hermanas aprobó la actualización del Plan Estratégico de Subvenciones, entre las que se encuentran las gestionadas por esta Delegación, en el que se contempla la subvención nominativa a la citada universidad por importe de 130.000 euros a través de la partida presupuestaria “3260.45390 Universidad Pablo de Olavide” del Presupuesto General de la Corporación para el presente ejercicio.

Las actuaciones contempladas en la prórroga del convenio para 2024 han sido justificadas, siendo aprobada la justificación por acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 4 de junio de 2025.

Consta en el expediente memoria justificativa de 15 de julio de 2025, informe jurídico de la misma fecha, la programación de actividades propuestas por la citada universidad para 2025, así como informe favorable de Intervención de 17 de julio de 2025.

PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, la memoria e informe citados, la programación y resto de documentación del expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder una subvención nominativa a la Universidad Pablo de Olavide, con CIF Q9150016E, por importe de CIENTO TREINTA MIL EUROS (130.000,00 €), subvención consignada en los presupuestos 2025 en la partida presupuestaria 3260.45390.

SEGUNDO.- Aprobar el convenio de colaboración con la citada universidad con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, sin perjuicio de posibles prórrogas.

TERCERO.- Reconocer el abono del 70% de la subvención como primer plazo, es decir, 91.000 euros, cantidad que deberá ser justificada según la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones para percibir el 30% restante tras la fiscalización correspondiente.

CUARTO.- Proceder a la inscripción en registro electrónico al que se refiere el artículo 144.3 de la Ley 40/2015, y a la publicidad de conformidad con la Ley 19/2016, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

21.- RED DE ENTIDADES LOCALES PARA DESARROLLAR LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) DE LA AGENDA 2030. FEMP. PAGO DE CUOTA 2025. Por la Alcaldía, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica lo siguiente:

ANTECEDENTES

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día veintitrés de septiembre de dos mil veintidós, adoptó acuerdo de Adhesión a la Red de Entidades Locales para desarrollar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

En este supracitado acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 23 de septiembre, se aprobó el gasto relativo a la cuota anual de 3.000 euros. Presupuestaría con cargo a la mil partida 9200.48908 “Aportaciones a Federaciones, Redes y Otras”.

Con fecha 12 de mayo de 2025 se recibe en este Ayuntamiento la factura relativa a la cuota de correspondiente a la anualidad 2025 de la Federación Española de Municipios y Provincias para desarrollar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar el pago de la cuota de 2025 a la Red de Entidades Locales para desarrollar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 perteneciente a la Federación Española de Municipios y Provincias con CIF G28783991 por importe de tres mil euros (3.000,00 €) con cargo a la partida 9200.48908 “Aportaciones a Federaciones, Redes y Otras”.

SEGUNDO.- Da cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, y a los servicios Económicos Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

22.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON LA DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Por la Alcaldía, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Cohesión Social relativas a la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

adjudicación, anulación, modificación, sucesión de contratista y rectificación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de febrero de 2025 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en D. Juan Pedro Rodríguez García (novena Tenencia de Alcaldía y Delegado de Cohesión Social), y en D. Antonio Morán Sánchez (cuarta Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad).

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2025/125	16 de julio de 2025	10	56.139,73
DECRETO CMEN/2025/126	18 de julio de 2025	4	21.660,91
DECRETO CMEN/2025/127	18 de julio de 2025	7	51.617,84
DECRETO CMEN/2025/128	21 de julio de 2025	7	26.829,75
	TOTAL	28	156.248,23

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

23.- COMUNICACIÓN DECRETO ADOPTADO POR EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA. Por la Alcaldía, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se da cuenta de los Decretos adoptados, en virtud de la Delegación de Competencias, aprobada en su persona por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de febrero de 2025 (punto 2), de ampliación de delegación de competencias, para aceptar o rechazar las ofertas incurso en presunción de temeridad, tramitados por el Servicio de Contratación Administrativa de este Ayuntamiento, a través del Sistema [DECRET@](#) del Portal Provincial de Diputación:

- RESOLUCIÓN nº 1449/2025, de 18 de julio de 2025, sobre “Propuesta admisión oferta en presunción de anormalidad “Servicio de limpieza de instalaciones y espacios de titularidad municipal del Ayuntamiento de Dos Hermanas”

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

24.- EXPTE. 44/2021/CON. LOTE 2. APROBACIÓN DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD (ALIMENTACIÓN, HIGIENE PERSONAL Y LIMPIEZA DEL HOGAR). Por la Alcaldía, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se indica que por acuerdo de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Junta de Gobierno Local de fecha 15 de octubre de 2021 (punto 27), se adjudicó el contrato de “Suministro de productos de primera necesidad (alimentación, higiene personal y limpieza del hogar) para personas usuarias de la Delegación de Cohesión Social del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas” Expte. 44/2021/CON Lote 2, siendo la empresa ACACIO S.L. la adjudicataria, requiriéndosele fianza por importe de 5.697,11€ en concepto de garantía definitiva para la ejecución del contrato.

Visto el escrito presentado por D. XXXX en representación de la empresa adjudicataria el día 26 de junio de 2025 (Reg. Gral. nº 2025033716) en el que se solicita la devolución de la fianza, la técnica responsable del contrato emite informe favorable a lo interesado, una vez cumplido el plazo de garantía de un año establecido en la cláusula vigésimo primera del Pliego de cláusulas Administrativas particulares regulador del contrato de suministro firmado el 19/11/2021.

Igualmente por la Intervención municipal se ha emitido informe de fiscalización de conformidad con fecha 11 de julio de 2025.

De acuerdo a lo anterior y a lo previsto en el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar la devolución de la fianza a favor de la empresa ACACIO S.L. con CIF B18075572 por el importe de 5.697,11€, correspondiente a la garantía definitiva del Expte. 44/2021/CON Lote 2.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada, la Delegación de Cohesión Social, Contratación, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

25.- EXPTE. 44/2021/CON. LOTE 6. APROBACIÓN DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD (ALIMENTACIÓN, HIGIENE PERSONAL Y LIMPIEZA DEL HOGAR). Por la Alcaldía, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de octubre de 2021 (punto 27), se adjudicó el contrato de “Suministro de productos de primera necesidad (alimentación, higiene personal y limpieza del hogar) para personas usuarias de la Delegación de Cohesión Social del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas” Expte. 44/2021/CON Lote 6, siendo la empresa PLATAFORMA FEMAR S.L. la adjudicataria, requiriéndosele fianza por importe de 5.125,62€ en concepto de garantía definitiva para la ejecución del contrato.

Visto el escrito presentado por D. XXXX en representación de la empresa adjudicataria el día 26 de junio de 2025 (Reg. Gral. nº 2025033737) en el que se solicita la devolución de la fianza, la técnica responsable del contrato emite informe favorable a lo interesado, una vez cumplido el plazo de garantía de un año establecido en la cláusula



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

vigésimo primera del Pliego de cláusulas Administrativas particulares regulador del contrato de suministro firmado el 19/11/2021.

Igualmente por la Intervención municipal se ha emitido informe de fiscalización de conformidad con fecha 14 de julio de 2025.

De acuerdo a lo anterior y a lo previsto en el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar la devolución de la fianza a favor de la empresa PLATAFORMA FEMAR S.L. con CIF B91016238, por el importe de 5.125,62€, correspondiente a la garantía definitiva del Expte. 44/2021/CON Lote 6.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada, la Delegación de Cohesión Social, Contratación, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

26.- EXPTE. PAT 33/2021. SOLICITUD DE TRASPASO DE LA CONCESIÓN DEL PUESTO NÚMERO 22 DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS DE DOS HERMANAS. Por la Alcaldía, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Salud, Consumo y Mercado, D^a. Rosa María Roldán Valcárcel, en la que se eleva propuesta de aprobación de la solicitud de traspaso de la concesión del puesto nº 22 del Mercado Municipal de Abastos de Dos Hermanas, presentada con fecha 1 de abril de 2025 por su titular, D. XXXX, a favor de su esposa D^a XXXX.

ANTECEDENTES: Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de octubre de 2021, tras la debida licitación pública y de conformidad con los pliegos que la regían, se otorgó a D. Miguel Ángel Jurado Gil la concesión puesto nº 22 del Mercado Municipal de Abastos de Dos Hermanas, para el destino de venta al menor de charcutería, bacalao, legumbres y conservas, suscribiéndose el documento de cesión con fecha 15 de noviembre de 2021, como se refleja en el informe de la Delegación de Consumo, que obra en el expediente.

Con fecha 1 de abril de 2025, D. XXXX solicitó la transmisión de la titularidad de la concesión que ostenta, a favor de su esposa D^a. XXXX.

En relación a la transmisión de las concesiones de los puestos del mercado, en el pliego que rigió la licitación, al que se remite el contrato administrativo formalizado con la actual concesionaria, se dispone en su cláusula CUARTA que los derechos que corresponden a las concesionarias de los puestos podrán cederse a terceros, previa aprobación por el mismo órgano que aprobó la adjudicación de la concesión, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

1. Que hayan transcurrido, al menos, tres años desde el comienzo de la explotación del puesto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2. Que el cesionario se encuentre, con respecto al titular, en algunos de los siguientes supuestos:
 - a) Familiar en primer grado, ascendente o descendente, por consanguinidad.
 - b) Cónyuge del cesionario.
 - c) Dependiente contratado, con duración mínima tres años trabajando en el puesto.
3. Que el cesionario reúna las condiciones de capacidad exigidas para contratar con la Administración.
4. Que el cesionario asuma la obligación de atender personalmente el puesto cuyo uso y explotación se le transmite.

Por consiguiente, siempre y cuando D^a. XXXX, en su calidad de esposa del titular, justifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en PCAP regulador de la licitación, en su día convocada para la concesión del citado puesto, y siempre que esté en condiciones de atenderlo personalmente, procederá a autorizar la transmisión de la concesión a su favor, como solicita su esposo, D. XXXX.

En cuanto al plazo de la concesión, dispone la cláusula CUARTA del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (PCAP) que reguló la licitación de referencia:

“PLAZO DE LA CONCESIÓN: “La adjudicación de los puestos de venta tendrá carácter de concesión y su titular no adquirirá la propiedad, sino un derecho real de ocupación. El titular de la concesión procederá a la ocupación y disfrute del puesto, en orden a la venta de géneros o artículos alimenticios autorizados en el contrato de concesión administrativa, por un plazo de veinte años, prorrogable por otro periodo de diez años.”.

En este sentido, dispone la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA), vigente al tiempo de otorgamiento de la concesión de referencia:

“Artículo 32.1. Las concesiones sobre el dominio público no podrán exceder de 75 años...”

Por consiguiente, se estima ajustado a derecho conceder la autorización de la transmisión solicitada, subrogándose el nuevo titular en todos los derechos y obligaciones del inicial concesionario; debiendo cumplir en consecuencia cuantas disposiciones quedaron establecidas, tanto el Pliego regulador de la licitación como en el contrato administrativo en el que se formalizó la concesión, así como la normativas que en materia patrimonial y contractual resultan aplicables.

En virtud de cuanto antecede, visto el informe del Departamento de Consumo de este Ayuntamiento, favorable a la autorización que se solicita, de acuerdo con las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, se propone a esta Junta de Gobierno Local:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Autorizar la transmisión de Uso y Explotación del Puesto núm. 22 Mercado Municipal de Abastos de Dos Hermanas, solicitada por su titular D. XXXX, DNI XXXX, a favor de su esposa D^a. XXXX, con DNI XXXX, en las mismas condiciones de acceso que lo hizo el solicitante, de conformidad con las disposiciones del Pliego regulador de la licitación y las del contrato administrativo de la cesión inicial.

SEGUNDO. – D^a. XXXX, se obliga a atender personalmente el puesto cuyo uso y explotación se transmite a la nueva concesionaria, la cual procederá a la ocupación y disfrute del puesto hasta la finalización del plazo máximo de 75 años establecido por el art. 32.1. de la LBELA, a contar desde el día 31 de julio de 2.001, fecha de la firma del contrato que trae causa.

TERCERO. – Requerir la autorizada para que presente, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación de este acuerdo, la documentación siguiente:

- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición para contratar, de las recogidas en el artículo 71 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Tributaria, en el código de la actividad económica a desarrollar, en el puesto cuya transmisión se autoriza.
- Carnet de manipulador de alimentos.
- Justificante de constitución de Garantía Definitiva, por importe de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE euros con VEINTICINCO céntimos (429,25 €), cantidad equivalente al cuatro por ciento del valor del dominio público objeto de la ocupación, puesto del mercado de abastos con una superficie de 12,80 m².
- Justificante de pago de la cantidad de OCHENTA Y UN euros con TREINTA Y SEIS céntimos (81,36 €), correspondiente a la Tasa por ocupación de puestos en los Mercados Municipales, conforme establece el artículo 6.3º de su Ordenanza Fiscal, que dispone que se devengará el importe correspondiente al 50% del canon que corresponda a las nuevas adjudicaciones, para el caso de cesión de derechos por actos inter-vivos.

CUARTO. – Facultar a la Delegada de Salud, Consumo y Mercado, D^a. Rosa María Roldán Valcárcel para que, una vez debidamente cumplimentado por el autorizado el requerimiento del punto anterior, suscriba los documentos y adopte las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

QUINTO. - Dar traslado del presente Acuerdo al interesado, Patrimonio, Delegación de Salud, Consumo y Mercado, Intervención, Administración de Rentas y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

27.- EXPTE. 45/2025/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES Y ESPACIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por la Alcaldía, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se informa que con fecha 21 de mayo de 2025, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (punto 28), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el contrato **“Servicio de limpieza de instalaciones y espacios de titularidad municipal del Ayuntamiento de Dos Hermanas”**, por el presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, para el año de duración del contrato, de dos millones trescientos setenta y siete mil setecientos dos euros con setenta y un céntimos (2.377.702,71 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de cuatrocientos noventa y nueve mil trescientos diecisiete euros con cincuenta y siete céntimos (499.317,57 €), lo que supone un total de dos millones ochocientos setenta y siete mil veinte euros con veintiocho céntimos (2.877.020,28 €), desglosándose de la siguiente forma:

	P/hora sin IVA	IVA	P/hora con IVA	nº HORAS	IMPORTE TOTAL AÑO SIN IVA	IVA	IMPORTE TOTAL AÑO IVA INCL
HORAS LUNES A SÁBADO	13,58 €	2,85 €	16,43 €	165.825,00	2.251.903,50 €	472.899,74 €	2.724.803,24 €
HORAS DOMINGOS Y FESTIVOS	23,82 €	5,00 €	28,82 €	5.139,00	122.410,98 €	25.706,31 €	148.117,29 €
HORAS NOCTURNIDAD (22:00-06:00)	15,48 €	3,25 €	18,73 €	184,00	2.848,32 €	598,15 €	3.446,47 €
HORAS NOCTURNIDAD DOMINGOS (22-00-06:00)	25,71 €	5,40 €	31,11 €	21,00	539,91 €	113,38 €	653,29 €
				171.169,00 €	2.377.702,71 €	499.317,57 €	2.877.020,28 €

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el importe máximo que el contrato puede alcanzar, considerando las prórrogas y la modificación del cinco por ciento prevista, es de nueve millones novecientos ochenta y seis mil trescientos cincuenta y un euros con treinta y ocho céntimos (9.986.351,38 €), IVA excluido.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El precio del contrato coincidirá con el presupuesto base de licitación, sin perjuicio de las ofertas presentadas por las empresas licitadoras, que se tomarán en cuenta solo a efectos de valoración. El número de horas de prestación del servicio estimadas, podrá aumentarse con respecto a las indicadas en el pliego de prescripciones técnicas, en caso de obtenerse un precio inferior al presupuestado como consecuencia de la baja ofrecida por las empresas licitadoras hasta agotar dicho presupuesto.

El presupuesto establecido se considera máximo, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Trigésima Tercera de la LCSP, y no supone obligación alguna por parte del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas de proceder a gastar la cantidad presupuestada en cada ejercicio, siendo indicado el mismo de forma meramente orientativa, basado en consumos de ejercicios anteriores, dado que el consumo se realizará según las necesidades que vayan surgiendo.

La duración del contrato será de **un año**, pudiéndose prorrogar por el Ayuntamiento por tres años más, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de cuatro años.

Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Con fecha 27 de mayo de 2025, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 26 de junio de 2025.

Con fecha 30 de junio de 2025, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura del archivo electrónico que contiene el sobre A (Documentación administrativa) presentado por las empresas licitadoras, que debe incluir la documentación establecida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.

Siendo las empresas licitadoras, las siguientes:

Nº	EMPRESA	NIF
1	CYCLE SERVICIOS INTEGRALES CENTRO DE EMPLEO, S.L.	B91748541
2	LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER S. L.	B13148465
3	UTE. MARCIENSE DE EXTERNALIZACIONES, S.L. – NEDERWORK, S.L.U.	B90031204
4	UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	B41610825
5	UTE GRULOP 21 S.L. - MUPE DESARROLLO, S.L.U	B19510361



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

6	UTE ELEROC SERVICIOS, S.L. - SERVICIOS OSGA, S.L.	B26533257
---	---	-----------

Abiertos los sobres, y examinada por la Mesa la documentación aportada por las empresas licitadoras, se realizan las siguientes comprobaciones:

- La empresa Cycle Servicios Integrales Centro de Empleo, S.L. presenta correctamente la documentación exigida en el PCAP.
- La empresa “Limpiezas Manchegas Bécquer, S.L.” presenta el Anexo I: DEUC, cumplimentado en el apartado “Información sobre procedimiento de licitación” (Identidad contratante, procedimiento y nº referencia), referido a una licitación de la Diputación Provincial de Cádiz.
El resto de documentación se presenta acorde a lo exigido en el PCAP.
- La UTE. MARCIENSE DE EXTERNALIZACIONES, S.L. – NEDERWORK, S.L.U. presenta correctamente la documentación exigida en el PCAP para el supuesto de presentar oferta en UTE, siendo el porcentaje de participación indicado en el compromiso de constitución de la UTE, del 50% cada empresa.
- La empresa UNEI Iniciativa Social, S.L.U. presenta correctamente la documentación exigida en el PCAP.
- La UTE. GRULOP 21, S.L. – MUPE DESARROLLO, S.L.U., presenta correctamente la documentación exigida en el PCAP para el supuesto de presentar oferta en UTE, siendo el porcentaje de participación indicado en el compromiso de constitución de la UTE, del 65% y 35% respectivamente.
Igualmente aportan compromiso para la integración de la solvencia con medios externos, indicando que la solvencia o medios que pone la entidad “LICUAS, S.A. a favor de la entidad UTE. MUPE-GRULOP son los siguientes: Clasificación U-1-5.
- La UTE. ELEROC SERVICIOS, S.L. - SERVICIOS OSGA, S.L. presenta correctamente la documentación exigida en el PCAP para el supuesto de presentar oferta en UTE, siendo el porcentaje de participación indicado en el compromiso de constitución de la UTE, del 50% cada empresa.

La Mesa, a la vista de lo anterior, procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- *Requerir a la empresa “Limpiezas Manchegas Bécquer, S.L.” para que proceda a presentar el Anexo I: DEUC debidamente cumplimentado.*

SEGUNDO.- *Admitir la documentación administrativa presentada por el resto de empresas licitadoras. ”*

Con fecha 03 de julio de 2025, en sesión de la Mesa de Contratación, en primer lugar, se da cuenta por la Secretaria de la Mesa de que en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión de 30 de junio de 2025, se ha procedido a requerir por la Plataforma de Contratación del Sector Público, a la empresa “Limpiezas Manchegas Bécquer, S.L.” al objeto de presentar el Anexo I: DEUC debidamente cumplimentado, atendiendo la empresa el requerimiento en tiempo y forma.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Mesa, una vez examinada la documentación presentada por la empresa, procede a su admisión al estar acorde a lo exigido en el requerimiento.

A continuación, se procede por la Mesa a la apertura del archivo electrónico que contiene el sobre B exigido en la licitación y presentado por las empresas licitadoras, que debe incluir la documentación establecida en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Anexo III: Proposición económica y Anexo IV: Documentación susceptible de valoración automática), siendo el resultado de la apertura, el siguiente:

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Nº	EMPRESA	NIF	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)
1	CYCLE SERVICIOS INTEGRALES CENTRO DE EMPLEO, S.L.	B91748541	2.234.491,41 €
2	LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER S. L.	B13148465	2.158.916,75 €
3	UTE. MARCIENSE DE EXTERNALIZACIONES, S.L. - NEDERWORK, S.L.U.	B90031204	2.163.145,42 €
4	UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	B41610825	1.799.998,99 €
5	UTE GRULOP 21 S.L. - MUPE DESARROLLO, S.L.U	B19510361	2.177.269,68 €
6	UTE ELEROC SERVICIOS, S.L. - SERVICIOS OSGA, S.L.	B26533257	2.284.904,79 €

MEJORAS AUTOMÁTICAS

Nº	EMPRESA	MEJORAS AUTOMÁTICAS (Indicar Sí/ No).
1	CYCLE SERVICIOS INTEGRALES CENTRO DE EMPLEO, S.L.	- Realizar las limpiezas externas (patios, zonas exteriores de los 37 colegios públicos) con maquinaria (sopladoras de batería) que ayuden a la eficacia del trabajo realizado, en periodo otoñal (octubre, noviembre y diciembre) diariamente: SÍ -Realizar una limpieza con HIDROLIMPIADORAS de rejillas, cristales, zócalos de edificios, patios, etc con una periodicidad quincenalmente: SÍ - Realizar la limpieza de cristales en altura de 2 instalaciones al año a determinar por el Ayuntamiento: SÍ -Limpieza trimestral de cristales de las 2 Bibliotecas Municipales, con agua osmotizada: SÍ -Realizar limpieza (telarañas, polvo, etc.) de techos de gimnasios o de más de 3 m. de altura con pérgolas telescópicas de 10 instalaciones trimestralmente: SÍ
2	LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER S. L.	- Realizar las limpiezas externas (patios, zonas exteriores de los 37 colegios públicos) con maquinaria (sopladoras de batería) que ayuden a la eficacia del trabajo realizado, en periodo otoñal (octubre, noviembre y diciembre) diariamente: SÍ



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

		<ul style="list-style-type: none">-Realizar una limpieza con HIDROLIMPIADORAS de rejillas, cristales, zócalos de edificios, patios, etc con una periodicidad quincenalmente: SÍ- Realizar la limpieza de cristales en altura de 2 instalaciones al año a determinar por el Ayuntamiento: SÍ-Limpieza trimestral de cristales de las 2 Bibliotecas Municipales, con agua osmotizada: SÍ-Realizar limpieza (telarañas, polvo, etc.) de techos de gimnasios o de más de 3 m. de altura con pérgolas telescópicas de 10 instalaciones trimestralmente: SÍ
3	UTE. MARCIENSE DE EXTERNALIZACIONES, S.L. – NEDERWORK, S.L.U.	<ul style="list-style-type: none">- Realizar las limpiezas externas (patios, zonas exteriores de los 37 colegios públicos) con maquinaria (sopladoras de batería) que ayuden a la eficacia del trabajo realizado, en periodo otoñal (octubre, noviembre y diciembre) diariamente: SÍ-Realizar una limpieza con HIDROLIMPIADORAS de rejillas, cristales, zócalos de edificios, patios, etc con una periodicidad quincenalmente: SÍ- Realizar la limpieza de cristales en altura de 2 instalaciones al año a determinar por el Ayuntamiento: SÍ- Limpieza trimestral de cristales de las 2 Bibliotecas Municipales, con agua osmotizada: SÍ-Realizar limpieza (telarañas, polvo, etc.) de techos de gimnasios o de más de 3 m. de altura con pérgolas telescópicas de 10 instalaciones trimestralmente: SÍ
4	UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	<ul style="list-style-type: none">- Realizar las limpiezas externas (patios, zonas exteriores de los 37 colegios públicos) con maquinaria (sopladoras de batería) que ayuden a la eficacia del trabajo realizado, en periodo otoñal (octubre, noviembre y diciembre) diariamente: SÍ-Realizar una limpieza con HIDROLIMPIADORAS de rejillas, cristales, zócalos de edificios, patios, etc con una periodicidad quincenalmente: SÍ- Realizar la limpieza de cristales en altura de 2 instalaciones al año a determinar por el Ayuntamiento: SÍ-Limpieza trimestral de cristales de las 2 Bibliotecas Municipales, con agua osmotizada: SÍ-Realizar limpieza (telarañas, polvo, etc.) de techos de gimnasios o de más de 3 m. de altura con pérgolas telescópicas de 10 instalaciones trimestralmente: SÍ
5	UTE GRULOP 21 S.L. - MUPE DESARROLLO, S.L.U	<ul style="list-style-type: none">- Realizar las limpiezas externas (patios, zonas exteriores de los 37 colegios públicos) con maquinaria (sopladoras de batería) que ayuden a la eficacia del trabajo realizado, en periodo otoñal (octubre, noviembre y diciembre) diariamente: SÍ-Realizar una limpieza con HIDROLIMPIADORAS de rejillas, cristales, zócalos de edificios, patios, etc con una periodicidad quincenalmente: SÍ- Realizar la limpieza de cristales en altura de 2 instalaciones al año a determinar por el Ayuntamiento: SÍ-Limpieza trimestral de cristales de las 2 Bibliotecas Municipales, con agua osmotizada: SÍ-Realizar limpieza (telarañas, polvo, etc.) de techos de gimnasios o de más de 3 m. de altura con pérgolas telescópicas de 10 instalaciones trimestralmente: SÍ
6	UTE ELEROC SERVICIOS, S.L. - SERVICIOS OSGA, S.L.	<ul style="list-style-type: none">- Realizar las limpiezas externas (patios, zonas exteriores de los 37 colegios públicos) con maquinaria (sopladoras de batería) que ayuden a la eficacia del trabajo realizado, en periodo otoñal (octubre, noviembre y diciembre) diariamente: SÍ



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

		<ul style="list-style-type: none">-Realizar una limpieza con HIDROLIMPIADORAS de rejillas, cristales, zócalos de edificios, patios, etc con una periodicidad quincenalmente: SÍ- Realizar la limpieza de cristales en altura de 2 instalaciones al año a determinar por el Ayuntamiento: SÍ-Limpieza trimestral de cristales de las 2 Bibliotecas Municipales, con agua osmotizada: SÍ-Realizar limpieza (telarañas, polvo, etc.) de techos de gimnasios o de más de 3 m. de altura con pérgolas telescópicas de 10 instalaciones trimestralmente: SÍ
--	--	--

A continuación, por los Servicios Económicos presentes en la Mesa, se efectúan los cálculos correspondientes para determinar las ofertas con carácter desproporcionado o anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, resultando estar en baja temeraria la oferta presentada por la empresa UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.

Visto cuanto antecede, la Mesa, procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- Requerir a la empresa “UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U” para que proceda a justificar su oferta incurso en presunción de anormalidad, de conformidad con lo establecido en la cláusula decimosexta del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.

SEGUNDO.- Admitir las ofertas presentadas por el resto de empresas licitadoras. ”

Con fecha 17 de julio de 2025, se reúne la Mesa de Contratación. En primer lugar, se da cuenta por la Secretaria de la Mesa, que en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión de fecha 03 de julio de 2025, se ha procedido a requerir a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en la misma fecha a la empresa UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U., para que procediera a justificar su oferta incurso en presunción de anormalidad, atendiendo el requerimiento la empresa en tiempo y forma, dándose traslado de la documentación recibida a los Servicios Técnicos Municipales responsables del contrato, al objeto de emitir el correspondiente informe de viabilidad de la oferta.

A continuación, se procede por la Mesa al examen del informe técnico emitido por la responsable del contrato, la Encargada de la Limpieza, con fecha 17 de julio de 2025.

La Mesa, a la vista del informe, procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- Aprobar el informe técnico que antecede en sus propios términos.

SEGUNDO.- Proponer al órgano de contratación la admisión de la oferta de la empresa UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U., con NIF B41610825 (1.799.998,99 € IVA Excluido), en base al informe técnico aprobado que concluye que resulta viable la ejecución del servicio en los precios ofertados. ”

Con fecha 21 de junio de 2025, se reúne la Mesa de Contratación al objeto de continuar la tramitación del expediente de licitación, conforme al Decreto del Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social de fecha 18 de julio de 2025 (Resolución nº 1449/2025), que resuelve lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

“PRIMERO.- Admitir la oferta de la empresa UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U, con NIF B41610825, de acuerdo a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación en sesión de fecha 17 de julio de 2025.

SEGUNDO.- Dar traslado de las ofertas admitidas a la Mesa de Contratación al objeto de proceder a la baremación de las mismas, aprobación del orden de prelación y requerimiento de documentación para adjudicación, siendo las siguientes:

Nº ORDEN	EMPRESA LICITADORA	IMPORTE (IVA Excluido)	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	1.799.998,99 €	60,00	40,00	100,00
2	LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER, S.L.	2.158.916,75 €	22,72	40,00	62,72
3	UTE MARCIENSE DE EXTERNALIZACIONES,S.L-NEDERWORK S.L.U.	2.163.145,42 €	22,28	40,00	62,28
4	UTE GRULOP 21, SL-MUPE DESARROLLO, S.L.U.	2.177.269,68 €	20,82	40,00	60,82
5	CICLE SERVICIOS INTEGRALES CENTRO EMPLEO, S.L.	2.234.491,41 €	14,87	40,00	54,87
6	UTE ELEROC SERVICIOS, SL-SERVICIOS OSGA, S.L.	2.284.904,79 €	9,64	40,00	49,64

TERCERO.- Dar cuenta del presente Decreto a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento.”

A la vista de lo anterior, la Mesa procede a baremar las ofertas que anteceden, adoptando la Mesa el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- Baremar las ofertas admitidas y aprobar el orden de prelación de las mismas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que los criterios de adjudicación a considerar son Oferta económica: 60 puntos y Mejoras Automáticas: 40 puntos, con el siguiente resultado:

Nº ORDEN	EMPRESA LICITADORA	IMPORTE (IVA Excluido)	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	1.799.998,99 €	60,00	40,00	100,00
2	LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER, S.L.	2.158.916,75 €	22,72	40,00	62,72
3	UTE MARCIENSE DE EXTERNALIZACIONES,S.L-NEDERWORK S.L.U.	2.163.145,42 €	22,28	40,00	62,28
4	UTE GRULOP 21, SL-MUPE DESARROLLO, S.L.U.	2.177.269,68 €	20,82	40,00	60,82



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

5	CICLE SERVICIOS INTEGRALES CENTRO EMPLEO, S.L.	2.234.491,41 €	14,87	40,00	54,87
6	UTE ELEROC SERVICIOS, SL-SERVICIOS OSGA, S.L.	2.284.904,79 €	9,64	40,00	49,64

SEGUNDO.- Proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de la licitación a la empresa UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U, con NIF B41610825, como mejor clasificada, conforme al orden de prelación aprobado.”

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar la baremación aprobada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 21 de julio de 2025, siendo ésta la siguiente:

Nº ORDEN	EMPRESA LICITADORA	IMPORTE (IVA Excluido)	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	1.799.998,99 €	60,00	40,00	100,00
2	LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER, S.L.	2.158.916,75 €	22,72	40,00	62,72
3	UTE MARCIENSE DE EXTERNALIZACIONES, S.L.-NEDERWORK S.L.U.	2.163.145,42 €	22,28	40,00	62,28
4	UTE GRULOP 21, SL-MUPE DESARROLLO, S.L.U.	2.177.269,68 €	20,82	40,00	60,82
5	CICLE SERVICIOS INTEGRALES CENTRO EMPLEO, S.L.	2.234.491,41 €	14,87	40,00	54,87
6	UTE ELEROC SERVICIOS, SL-SERVICIOS OSGA, S.L.	2.284.904,79 €	9,64	40,00	49,64

SEGUNDO.- Requerir a la empresa “UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.”, NIF B41610825, propuesta para la adjudicación de la licitación “Servicio de limpieza de instalaciones y espacios de titularidad municipal del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe de **1.799.998,99 €**, más el IVA correspondiente por importe de **377.999,79 €**, lo que supone un total de **2.177.998,78 €**, a los precios unitarios contemplados en su oferta, para que presente en el plazo de **diez días hábiles** a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

118.885,14 €, correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, excluido IVA (2.377.702,71 €), cláusula 15ª del PCAP.

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa celebración de sesión de la Mesa de Contratación de la que se levantará acta de conformidad con la documentación presentada por la empresa propuesta como adjudicataria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

28.- EXPTE. 75/2022/CON. TERCERA PRÓRROGA CONTRATO "PROGRAMA DE NATACIÓN Y SALUD DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES". Por la Alcaldía, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 03 de marzo de 2023 (punto 22), se aprobó convalidar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de enero de 2023 (punto 37) por el que se adjudicó el contrato "Programa de Natación y Salud de la Delegación de Deportes". Expdte. 75/2022/CON, a la empresa "Sededos, S.L.", con NIF B41843061, por los siguientes importes:

Importe	Anual Temporada	Mensual Temporada
Importe	147.610,00 €	12.300,83 €
IVA	30.998,10 €	2.583,17 €
Importe Total	178.608,10 €	14.884,00 €

Y las siguientes mejoras:

- Número de horas de servicio de monitoraje sin coste: 20 h.
- Número de horas adicionales de Fisioterapeuta sin coste: 20 h.
- Número actividades de colaboración en usos o actividades de la Delegación de Deportes: 3 Actividades Anuales. Las actividades propuestas son para el circuito de carreras de la Delegación.
- Recursos Humanos con titulación superior a la exigida en el Pliego de Prescripciones Técnicas: Si. Las personas que mejoraran el servicio serán tres: Licenciado en la Actividad Física, Diplomado en Educación Física y Tafd Técnico Superior en Actividades Físicas.

El contrato se suscribió con fecha 31 de marzo de 2023, surtiendo efectos hasta final de la temporada deportiva 2022/2023.

Conforme a la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del contrato, "...Se considera que la temporada comienza el día 01 de septiembre de la primera anualidad, y finaliza el día 31 de agosto de la siguiente anualidad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se establece la posibilidad de prórroga del contrato correspondiente por un periodo similar para las cuatro siguientes temporadas deportivas 2023/2024, 2024/2025, 2025/2026 y 2026/2027 de la Delegación de Deportes y con las mismas condiciones contractuales (precio, descuentos, ratios, etcétera), fijándose con carácter previo al inicio de la referida temporada el periodo concreto de desarrollo de cada actividad. En caso de prórroga se comunicará a la contratista los periodos de prestación del servicio con antelación suficiente.

Las prórrogas se acordarán previo informe favorable de la Delegación de Deportes, con una antelación mínima de dos meses antes de la finalización del presente contrato.”

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de julio de 2023 (punto 37), se aprobó prorrogar el contrato para la temporada 2023/2024, en las mismas condiciones que la adjudicación.

Surgidas necesidades imprevistas, por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de enero de 2024 (punto 41), se aprobó modificar el contrato 75/2022/CON “Programa de Natación y Salud de la Delegación de Deportes”, por un 10 % del presupuesto máximo del contrato, lo que suponía un importe de 14.761,00 euros, más IVA.

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de mayo de 2024 (punto 41), se aprobó prorrogar el contrato para la temporada 2024/2025, en las mismas condiciones de la adjudicación y la modificación aprobada.

Dado que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece la posibilidad de prorrogar el contrato para la temporada 2025/2026, y vista la cercanía de la finalización de la segunda prórroga aprobada, con fecha 16 de julio de 2025, se ha emitido informe por parte de la Técnica de Administración General del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, sobre la idoneidad de tramitar la tercera prórroga prevista en el contrato, una vez realizada consulta al responsable del contrato, y emitido informe por éste en el que indica a tenor literal: *“En relación con el expediente de licitación para el desarrollo del Programa de Natación y Salud de la Delegación de Deportes, adjudicado a la empresa “SEDEDOS, S.L.”, con NIF B41843061, comunicarles que conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige dicha licitación, y atendiendo a los informes técnicos de esta Delegación de Deportes, se considera conveniente prorrogar por un año el contrato actual, para la temporada 2025/26, dada la necesidad de prestación del servicio y que el desarrollo del mismo por la entidad adjudicataria del referido expediente, ha sido totalmente satisfactorio.”*

Considerando que la presente prórroga no se ha tramitado con los dos meses de antelación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, y que pudiera no ser obligatoria para la entidad adjudicataria, se ha solicitado conformidad para la tramitación de la presente prórroga a ésta, constando en el expediente la conformidad de la empresa contratista junto con el justificante del Registro de Entrada de este Ayuntamiento (nº 2025034272).

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de fiscalización previa, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Prorrogar, para la temporada 2025/2026, el contrato **75/2022/CON “Programa de Natación y Salud de la Delegación de Deportes”**, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación y la modificación aprobada, suponiendo un importe total, para la duración de la temporada, de ciento sesenta y dos mil trescientos setenta y un euros (162.371,00 €), más el IVA correspondiente de treinta y cuatro mil noventa y siete euros con noventa y un céntimos (34.097,91 €), totalizando la cantidad de ciento noventa y seis mil cuatrocientos sesenta y ocho euros con noventa y un céntimos (196.468,91 €).

SEGUNDO.- Aprobar el gasto plurianual con cargo a la aplicación presupuestaria *3410 22609 Gastos Varios Delegación de Deportes* siendo el gasto previsto para las anualidades 2025 y 2026 el siguiente:

Aplicación Presupuestaria	2025 (4 MESES)	2026 (8 MESES)	IMPORTE TOTAL
3410 22609 Gastos Varios Delegación de Deportes	65.489,64 €	130.979,27 €	196.468,91 €

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la empresa contratista, “SEDEDOS, S.L.”, con NIF B41843061, considerándose ésta de preaviso, antes del inicio de la actividad a desarrollar, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

CUARTO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

29.- CONVOCATORIA 2025 DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS DE APLICACIÓN A LAS LÍNEAS DE AYUDA AL DEPORTE FEDERADO DE BASE. Por la Alcaldía, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se indica lo siguiente:

La Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas, convoca las presentes subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, con objeto de colaborar en el sostenimiento de los gastos que las entidades deportivas locales y los/as deportistas individuales locales deben de afrontar, a lo largo de cada temporada deportiva y tienen como finalidades específicas mantener la infraestructura necesaria para que puedan organizarse y llevarse a cabo actividades deportivas de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

carácter competitivo en el municipio, la mejora del nivel deportivo individual y colectivo, el aumento de las licencias deportivas federadas, así como el fomento de la práctica de deporte femenino federado, inclusivo, minoritario y de ocio, conforme a la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a las Bases Comunes y Específicas reguladoras para la concesión de subvenciones de ayuda al deporte federado de base publicadas en el B.O.P. de Sevilla nº 155 de 7 de julio de 2023, de aplicación a las siguientes líneas de ayuda:

- A.- Línea 1: AYUDA PARA CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS.
- B.- Línea 2: AYUDAS PARA DEPORTISTAS INDIVIDUALES.

De acuerdo con lo expresado anteriormente, se establecen en las mismas los criterios fundamentales y de valoración específicos, a fin de valorar el contenido de los proyectos presentados por los clubes y entidades deportivas, así como los logros deportivos acreditados por deportistas individuales solicitantes, correspondientes a la temporada federativa deportiva 2024/2025 o 2025, según corresponda, conforme a lo establecido en las referidas bases específicas.

Dado que un año más estas subvenciones en materia de deportes tienen por objeto colaborar económicamente con los/las deportistas, clubes y entidades deportivas locales sin ánimo de lucro, con la finalidad de fomentar la práctica deportiva por parte de los ciudadanos en la realización de actividades o competiciones y al mismo tiempo figuren afiliados a alguna Federación Deportiva Provincial, Autonómica o Nacional, esta Delegación de Deportes tiene interés de continuar apoyando la consolidación del tejido deportivo local en deportes federados de base.

En el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, aprobado con fecha 23-02-2024, por acuerdo nº 40 de Junta de Gobierno Local y posteriormente actualizado por primera vez, mediante acuerdo nº 48 adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 17-01-2025, se contemplan, dentro de las líneas de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, las Líneas de Ayuda al Deporte Federado de Base, permitiendo la compatibilidad de poder solicitar las presentes ayudas y otras que se puedan convocar para subvencionar el deporte federado, excepto los clubes o entidades deportivas beneficiarias de subvenciones de la convocatoria por participación en Competiciones Nacionales Federadas Superiores de la Delegación de Deportes celebrada en el mismo año que la de ayudas al deporte federado de base y por los equipos baremados en la misma.

En este sentido, una vez finalizado el procedimiento de concesión de subvenciones de la Delegación de Deportes correspondiente a las Líneas de Ayuda por Participación en Competiciones Nacionales Federadas Superiores de 2025, ha resultado adjudicado 270.585,49 € del importe total del gasto destinado para las líneas de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Concejalía de Deportes (441.600,00 euros), conforme a la resolución definitiva, aprobada por acuerdo nº 25 de la Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 9 de julio de 2025, resultando un sobrante de 2.014,51€ que pasará a incrementar el importe que se destina a las Líneas de Ayuda al Deporte Federado de Base de 2025, conforme a lo establecido en la base común “CUARTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA” “Las cantidades que no pudieren ser asignadas conforme a lo establecido en la convocatoria correspondiente, ..., podrán ser reutilizadas en las subsiguientes convocatorias del mismo ejercicio presupuestario.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En todo caso, la concesión de las subvenciones estará limitada a los importes destinados al efecto en la partida presupuestaria y a sus eventuales ampliaciones del crédito disponible, según los niveles de vinculación presupuestarios que se puedan producir al respecto.” integrada en las bases comunes y específicas reguladoras de la presente convocatoria, aprobadas en J.G.L. celebrada con fecha 30/06/2023, las cuales fueron publicadas en el BOP de Sevilla nº 155 del 7 de julio de 2023.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, con objeto de reforzar la contribución municipal a los clubes y deportistas locales en consonancia a su nivel deportivo y circunstancias económicas, la Concejalía de Deportes ha efectuado eventualmente la correspondiente vinculación presupuestaria incrementando en 7.500,00 € el importe que se destina a las Líneas de Ayuda al Deporte Federado de Base de 2025.

Por tanto, conforme a lo anterior, se ha asignado a las Líneas de Ayuda al Deporte Federado de Base de 2025, un importe total de 178.514,51€ del que se destinarán 158.514,51 € para la Línea 1 “Clubes y Entidades Deportivas” y 20.000,00€ para la Línea 2 “Deportistas Individuales” (un máximo de 11.100,00€ para deportistas individuales de las ayudas tipo A y 8.900,00€ para las ayudas del tipo B). Finalmente, el sobrante no utilizado en la línea 2 de deportistas individuales pasará a engrosar el disponible para la línea 1 de Clubes y Entidades Deportivas.

En ningún caso el importe de la subvención a percibir será de tal cuantía que, en concurrencia con otras subvenciones para el mismo fin de otras Administraciones Públicas o entes públicos, superen el coste de la actividad subvencionada a desarrollar por el beneficiario.

Al mismo tiempo, se podrán establecer límites máximos de subvención por entidad deportiva, en función a los criterios de valoración establecidos al efecto en cada convocatoria y por deportista individual, de acuerdo a la categoría competitiva de edad y tipo de logro deportivo alcanzado de forma exclusivamente individual, acreditado por los solicitantes en cada convocatoria.

Así mismo, se adjuntan al presente documento la Convocatoria 2025 de las referidas Subvenciones y el Informe Técnico del Jefe de Sección de Deportes sobre la convocatoria, fechado el 11 de julio de 2025, así como el Informe favorable de fiscalización, emitido por el Departamento de Intervención municipal e Informe jurídico emitido por la Secretaría General de este Ayuntamiento, fechados ambos el 21 de julio de 2025.

De acuerdo con los antecedentes expuestos y vista la propuesta de la Delegación de Deportes, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/4985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de Enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de Enero de 2024), se propone adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar, si procede, la convocatoria 2025 de subvenciones de ayuda al deporte federado de base de la Delegación de Deportes.

SEGUNDO.- Aprobar la autorización del gasto por un importe total de 178.514,51 euros con cargo a la partida presupuestaria 3410 48009 de Subvenciones de la Concejalía de Deportes del presupuesto municipal de 2025.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Publicar la referida convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en la web corporativa municipal correspondiente y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

CUARTO.- Notificar a Intervención, Tesorería, Oficina Presupuestaria y Delegación de Deportes el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

30.- DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS. Por la Alcaldía, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se informa de las solicitudes de devolución a cuenta bancaria de los ingresos efectuados por los siguientes usuarios de los Servicios Deportivos Municipales, que una vez comprobado que los mismos se han llevado a cabo efectivamente, en virtud a lo establecido en el *artículo 7 “Devoluciones”* de las vigentes Ordenanzas reguladoras de las Tasas por Utilización de los Servicios Deportivos Municipales, procede su reintegro, al no haber existido hecho imponible, de acuerdo con los informes favorables emitidos por el Jefe de Sección de Deportes y el Departamento de Intervención municipal con fechas 16 y 17 de julio de 2025, respectivamente:

CÓDIGO USUARIO	SOLICITANTE NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	IMPORTE
17751	XXXX	XXXX	15,00 €
93470 99203	XXXX	XXXX	16,00 €
47041	XXXX	XXXX	24,89 €
66504	XXXX	XXXX	9,00 €
85812	XXXX	XXXX	48,60 €
95143	XXXX	XXXX	8,00 €
102027	XXXX	XXXX	35,00 €
59239	XXXX	XXXX	12,00 €
27547	XXXX	XXXX	8,50 €
70856	XXXX	XXXX	10,00 €
3927	XXXX	XXXX	22,00 €
41571	XXXX	XXXX	9,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

101382	XXXX	XXXX	30,50 €
--------	------	------	---------

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero, se propone la aprobación de las solicitudes de devolución presentadas, que suman un total de 248,49 €. (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

31.- EXPTE. PAT 01/2021. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA EMPRESA ADJUDICATARIA LICITACIÓN “CONTRATO DE COMPRAVENTA DEL CARTÓN Y PAPEL PROCEDENTE DE LA RECOGIDA SELECTIVA REALIZADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por la Alcaldía, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se somete a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la devolución de garantía definitiva por parte de S. Solís Andalucía, S. L.

ANTECEDENTES:

La empresa Solís Andalucía, S. L., con NIF nº B-91772129, es adjudicataria del expediente PAT 01/2021, para el contrato “COMPRA VENTA DEL CARTÓN Y PAPEL PROCEDENTE DE LA RECOGIDA SELECTIVA REALIZADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”, donde presentó en calidad de garantía definitiva mediante autoliquidación número 2723967 por importe de 1.500,00 €.

Visto el escrito presentado por S. Solís Andalucía, S., con NIF B-91772129, con fecha 26 de mayo de 2025 (Reg. Gral. nº 2025027157), en el que solicita la devolución de la garantía en su día depositada, el técnico responsable del contrato, Antonio Narváez Domínguez, cumpliendo el plazo de garantía de dos (2) meses establecido en el Pliego de condiciones de la licitación, emite informe favorable a lo interesado con fecha 23 de junio de 2025.

PROPUESTA:

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación de Hábitat Urbano y el informe incluido en el expediente de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), y de acuerdo a lo anterior y al informe de fiscalización favorable emitido por el Departamento de Intervención y a lo previsto en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva realizada como autoliquidación número 2723967 por la empresa S. SOLÍS ANDALUCÍA, S. L, con NIF B-91772129, por el importe que se detalla:

- 1.500,00 €

SEGUNDO.- Facultar al Delegado de Hábitat Urbano, para que suscriba los documentos y adopten las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Hábitat Urbano, Intervención, Administración de Rentas y Tesorería, para su debido cumplimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

32.- EXPTE. 96/2021/CON. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE VIARIOS EN LA ACTUACIÓN DE ORDENACIÓN AO-36. Por la Alcaldía, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local por acuerdo adoptado en sesión celebrada el 25 de febrero de 2022 (punto 45) adjudicó la licitación 96/2021/CON de las obras de “Ejecución de viarios en la actuación de ordenación AO-36 a la empresa EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U., CIF: A41441122 por un importe de 896.062,91 €, I.V.A incluido.

De acuerdo a la cláusula 15ª del Pliego de condiciones administrativas, por la referida empresa se constituyó fianza de 37.027,39 €, correspondiente al 5 por ciento del precio de adjudicación excluido IVA, mediante Certificado de Seguro de Caución nº 2022/38097/1 en concepto de garantía definitiva para responder de los compromisos adquiridos en el contrato suscrito.

Finalizados los trabajos se suscribió acta de recepción el 25 de octubre de 2023.

Vista la solicitud de la contratista para la devolución de la garantía, por la dirección facultativa, con fecha 10-07-2025 se ha emitido informe favorable, cumplido el plazo que se estableció en la cláusula 23ª del Pliego de condiciones administrativas de la licitación.

Igualmente por la Intervención municipal se ha emitido informe de fiscalización de conformidad con fecha 14-07-2025.

Es de aplicación el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (LCSP) y demás concordantes previstas en el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De acuerdo a lo anterior, habiéndose cumplido satisfactoriamente el contrato y no existiendo responsabilidades que pudieran afectar a la garantía constituida, de conformidad con la Adicional Segunda de la LCSP se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar la devolución de la garantía definitiva por importe de treinta y siete mil veintisiete euros con treinta y nueve céntimos -37.027,39 €-, correspondiente al contrato de obras “Ejecución de viarios en la actuación de ordenación AO-36 “Viviendas Autovía” con número de expediente 96/2021/CON.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa, al Servicio de Contratación y a la Tesorería Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

33.- EXPTE. 41/2022/CON. PRÓRROGA CONTRATO "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO Y VARIOS PARA LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA Y SERVICIO DE TALLER MECÁNICO MUNICIPAL". Por la Alcaldía, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de julio de 2022 (punto 14) se procedió a la adjudicación de la licitación “Suministro de productos de limpieza y aseo y varios para los Servicios de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Servicio de Limpieza Urbana y Servicio de Taller Mecánico Municipal” a la empresa “MISTERFER, S.L.”, con NIF B90218421, por el presupuesto base de licitación, para los tres años de duración del contrato, de ciento noventa y tres mil seiscientos veintisiete euros con cincuenta céntimos (193.627,50,€), más el IVA correspondiente por importe de cuarenta mil seiscientos sesenta y un euros con setenta y ocho céntimos (40.661,78 €), lo que supone un total de doscientos treinta y cuatro mil doscientos ochenta y nueve euros con veintiocho céntimos (234.289,28 €).

El contrato se suscribió con fecha 06 de septiembre de 2022, siendo la duración de éste de tres años.

Conforme a la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del contrato, “*La duración del contrato será de tres años. Se prevén dos prórrogas de un año cada una, por lo que la duración máxima del contrato será de cinco años.*”

Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.”

Vista la cercanía de la finalización del contrato, con fecha 16 de julio de 2025, se ha emitido informe por parte de la Técnica de Administración General del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, sobre la idoneidad de tramitar la prórroga prevista en el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

contrato, una vez realizada consulta al responsable del contrato, y emitido informe por éste en el que indica a tenor literal: “....

Que la prórroga prevista en la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Expediente 41/2022/CON, cuya adjudicataria es la empresa MISTERFER, S.L. con CIF nº B-90218421, es conveniente y necesaria, para los servicios de Recogida de Residuos Sólidos Urbano, Servicio de Limpieza Urbana y Taller Mecánico Municipal del Ayuntamiento de Dos Hermanas, porque estos productos de limpieza y aseo son esenciales porque garantizan la higiene, previenen enfermedades y mejoran la calidad de vida en cualquier entorno. En un servicio de limpieza urbana, estos productos ayudan a mantener calles, parques y espacios públicos libres de suciedad y residuos, reduciendo la propagación de infecciones. En un taller mecánico, son fundamentales para eliminar grasas, aceites y otros contaminantes que pueden afectar la seguridad y el funcionamiento de herramientas y equipos.

Además, el uso adecuado de productos de limpieza contribuye a cumplir con normativas de salud y seguridad, evitando riesgos laborales y mejorando la imagen del lugar. En resumen, su importancia radica en mantener espacios limpios, seguros y saludables para trabajadores y la comunidad.

Que el servicio se ha realizado correcta y eficazmente, por lo que aconsejamos se realice la prórroga prevista.”

Considerando que la presente prórroga no se ha tramitado con los dos meses de antelación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, y que pudiera no ser obligatoria para la entidad adjudicataria, se ha solicitado conformidad para la tramitación de la presente prórroga a ésta, constando en el expediente la conformidad de la empresa contratista junto con el justificante del Registro de Entrada de este Ayuntamiento (nº 2025033028).

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de fiscalización previa, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Prorrogar por un año, desde el día 06 de Septiembre de 2025 hasta el día 05 de Septiembre de 2026, el contrato 41/2022/CON “**Suministro de productos de limpieza y aseo y varios para los Servicios de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Servicio de Limpieza Urbana y Servicio de Taller Mecánico Municipal**”, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación suponiendo un importe total, para el año de duración de la prórroga, de sesenta y cuatro mil quinientos cuarenta y dos euros con cincuenta céntimos (64.542,50 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor trece mil quinientos cincuenta y tres euros con noventa y tres céntimos (13.553,93 €), lo que supone un total de setenta y ocho mil noventa y seis euros con cuarenta y tres céntimos (78.096,43 €).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Aprobar el gasto plurianual con cargo a la aplicación presupuestaria 9200 22199 Otros Suministros Servicios Generales, siendo el gasto previsto para las anualidades 2025 y 2026 el siguiente:

Aplicación Presupuestaria	2025 (3 MESES Y 25 DIAS)	2026 (8 MESES Y 5 DIAS)	IMPORTE TOTAL
9200 22199 Otros Suministros Servicios Generales	24.947,47 €	53.148,96 €	78.096,43 €

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la empresa contratista, “MISTERFER, S.L.”, NIF B90218421, considerándose ésta de preaviso, antes del inicio de la actividad a desarrollar, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

CUARTO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

34.- EXPTE. 47/2024/CON. CERTIFICACIONES SÉPTIMA Y OCTAVA OBRAS DE REFORMA DE LOCAL A 2 VIVIENDAS EN EDIFICIO DE 92 VIVIENDAS PLURIFAMILIARES SITO EN AVDA. 4 DE DICIEMBRE 49. Por la Alcaldía, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se presenta para su aprobación las siguientes certificaciones obras, emitidas por el director facultativo a favor de la contratista Mupe Desarrollo S.L, CIF B01700590:

- Certificación séptima: correspondiente al mes de abril, por importe de 3.673,06 €, más 367,31 € de IVA al 10%, de la que se ha emitido factura nº B/13 de fecha 21-06-2025.
- Certificación octava, correspondiente al mes de mayo, por importe de 6.113,75 €, más 611,38 € de I.V.A al 10%, de la que se ha emitido factura nº B/14 de fecha 21-06-2025, quedando por certificar del contrato adjudicado 30.305,00 €, I.V.A incluido.

Por la Intervención municipal se han emitido sendos informes de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar las certificaciones séptima y octava de las obras de “Reforma de local a 2 viviendas en edificio de 92 viviendas plurifamiliares sito en Avda. 4 de Diciembre 49”, Expte. 47/2024/CON, por importes totales de 4.040,37 €, I.V.A incluido y 6.725,13 €, I.V.A al 10% incluido, respectivamente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los Servicios Económicos y al Servicio de Contratación municipales a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

35.- EXPTE. 09/2025/CON. APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LAS OBRAS “REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS BARRIADAS-2025.”. LOTE 1.- AVENIDA DE PORTIMAO Y OTRAS DE MONTEQUINTO. Por la Alcaldía, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que adjudicadas las obras de Reforma de la Instalación de Alumbrado Público en varias Barriadas, Expt. 09/2025/CON, suscrito contrato con la empresa “EDISON NEXT SPAIN, S.L.U.”, NIF B33798455, para el Lote 1 referido a la Avenida de Portimao y otras de Montequinto, por ésta se ha presentado, con fecha 16-07-2025 (Reg Gral núm. 2025037540), el Plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en su correspondiente estudio, incluido en el correspondiente Proyecto aprobado.

Por el Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, el arquitecto técnico industrial de la Oficina Técnica municipal D. XXXX, con nombramiento efectuado por la Junta de Gobierno del 17 de enero de 2025, se ha emitido, con fecha 17-07-2025, *informe favorable* en el que considera que el citado Plan *reúne las condiciones técnicas para su aprobación* requeridas en el R.D 1627/1997, de 24 de octubre y demás normativa de pertinente aplicación, debiendo servir de instrumento básico de ordenación de las actividades de identificación y, en su caso, evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva por parte de la empresa contratista.

Asimismo, se en aplicación de lo establecido en el R.D. 105/2008 de 1 de febrero se presenta el Plan de Gestión de Residuos de construcción y demolición conforme al Estudio incluido en el Proyecto al que D. José María Bonilla Medina, en calidad de director de las obras, da su visto bueno en informe de misma fecha.

Visto lo anterior, se somete la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de seguridad y salud y Plan de gestión de residuos del Proyecto de “Reforma de la Instalación de Alumbrado Público en varias Barriadas”, Lote 1.-Avenida de Portimao y otras de Montequinto. Expt. 09/2025/CON

SEGUNDO.- Dar traslado a la empresa contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

36.- EXPTE. 09/2025/CON. APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LAS OBRAS “REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS BARRIADAS-2025.”. LOTE 2.- BARRIADA HUERTA DE LA PRINCESA. Por la Alcaldía, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que adjudicadas las obras de Reforma de la Instalación de Alumbrado Público en varias Barriadas, Expt. 09/2025/CON, suscrito contrato con la empresa “EDISON NEXT SPAIN, S.L.U.”, NIF B33798455, para el Lote 2 referido a la Barriada Huerta de la Princesa, por ésta se ha presentado, con fecha 16-07-2025 (Reg Gral núm. 2025037555), el Plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en su correspondiente estudio, incluido en el correspondiente Proyecto aprobado.

Por el Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, el arquitecto técnico industrial de la Oficina Técnica municipal D. XXXX, con nombramiento efectuado por la Junta de Gobierno del 17 de enero de 2025, ha emitido, con fecha 17-07-2025, *informe favorable* en el que considera que el citado Plan *reúne las condiciones técnicas para su aprobación* requeridas en el R.D 1627/1997, de 24 de octubre y demás normativa de pertinente aplicación, debiendo servir de instrumento básico de ordenación de las actividades de identificación y, en su caso, evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva por parte de la empresa contratista.

Asimismo, se en aplicación de lo establecido en el R.D. 105/2008 de 1 de febrero se presenta el Plan de Gestión de Residuos de construcción y demolición conforme al Estudio incluido en el Proyecto al que D. XXXX, en calidad de director de las obras, da su visto bueno en informe de misma fecha.

Visto lo anterior, se somete la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de seguridad y salud y Plan de gestión de residuos del Proyecto de “Reforma de la Instalación de Alumbrado Público en varias Barriadas”, Lote 2.- Barriada Huerta de la Princesa. Expt. 09/2025/CON.

SEGUNDO.- Dar traslado a la empresa contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

37.- EXPTE. 09/2025/CON. APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LAS OBRAS “REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS BARRIADAS-2025.”. LOTE 3.- POLIGONO INDUSTRIAL LAS NORIETAS. Por la Alcaldía, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que adjudicadas las obras de Reforma de la Instalación de Alumbrado Público en varias



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Barriadas, Expt. 09/2025/CON, suscrito contrato con la empresa “EDISON NEXT SPAIN, S.L.U.”, NIF B33798455, para el Lote 3 referido al Polígono Industrial las Norietas, por ésta se ha presentado, con fecha 16-07-2025 (Reg Gral núm. 2025037551), el Plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en su correspondiente estudio, incluido en el correspondiente Proyecto aprobado.

Por el Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, el arquitecto técnico industrial de la Oficina Técnica municipal D. XXXX, con nombramiento efectuado por la Junta de Gobierno del 17 de enero de 2025, ha emitido, con fecha 17-07-2025, *informe favorable* en el que considera que el citado Plan *reúne las condiciones técnicas para su aprobación* requeridas en el R.D 1627/1997, de 24 de octubre y demás normativa de pertinente aplicación, debiendo servir de instrumento básico de ordenación de las actividades de identificación y, en su caso, evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva por parte de la empresa contratista.

Asimismo, en aplicación de lo establecido en el R.D. 105/2008 de 1 de febrero, se presenta en la misma fecha el Plan de Gestión de Residuos de construcción y demolición conforme al Estudio incluido en el Proyecto, al que D. XXXX, como director de las obras, designado en el mismo acuerdo corporativo, da su visto bueno en informe de misma fecha.

Visto lo anterior, se somete la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de seguridad y salud y Plan de gestión de residuos del Proyecto de “Reforma de la Instalación de Alumbrado Público en varias Barriadas”, Lote 3.- Polígono Industrial Las Norietas. Expt. 09/2025/CON.

SEGUNDO.- Dar traslado a la empresa contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

38.- EXPTE. 26/2025/CON. CERTIFICACIÓN PRIMERA OBRAS DE MEJORA URBANA EN AVDA. DE LOS PINOS-FASE 1. Por la Alcaldía, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que con fecha 20 de junio de 2025, se levantó el acta de comprobación del replanteo con la que se ha dado inicio a las obras de la primera fase de mejora urbana en la Avda. de los Pinos. De la citada se dio cuenta a la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el pasado 26 de junio.

Se presenta para su aprobación la certificación primera (junio) que expide el director de obra D. Antonio Aparicio Zoyo a favor de la contratista MUPE DESARROLLO, S.L, CIF B01700590, por importe de 7.828,02 € más 1.643,88 € de IVA.

De dicha certificación, de la que se ha emitido informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto, consta factura nº B4 de fecha 10-07-2025.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198, 240, y de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y la Disposición Adicional Segunda de la misma ley, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la certificación primera de las obras de “Mejora urbana en Avda. Los Pinos. Fase I”, Expte. 26/2025/CON, por importe total de 9.471,90 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los correspondientes Servicios Económicos municipales y al Servicio de Contratación a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

39.- PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES VECINALES 'UNIDAD NAZARENA' 2025. Por la Alcaldía, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Fuente del Rey, D. Cristo Jesús Muñoz Jiménez, en la que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, el escrito N° 2025036033 presentado por la Federación de Asociaciones Vecinales “Unidad Nazarena” con CIF: G41671686 en el que solicita subvención correspondiente al ejercicio 2025 y modelo de autorización para obtener dato de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Administración Local.

Según lo establecido en el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, se recoge la posibilidad de otorgar este tipo de subvenciones y la forma para hacerlo. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).

La solicitada subvención, se formaliza a través de un Convenio de colaboración suscrito entre una Administración Pública y una Entidad de derecho privado, como la Federación de Asociaciones Vecinales “Unidad Nazarena”, ajustándose a lo determinado en el artículo 47.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y que no tiene por objeto prestaciones propias de los contratos. Quedando la relación que se establece entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Federación de Asociaciones Vecinales “Unidad Nazarena”, excluida del objeto de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Este convenio de colaboración fue aprobado en Junta de Gobierno, sesión celebrada el día 14/07/2023. Ambas partes acuerdan unánimemente su prórroga, con la limitación recogida



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. La vigencia de esta renovación tendrá efectos hasta el 31 de diciembre 2024.

Tal como previene el artículo 39.3 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, así como cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.*

Se trata de extender los efectos derivados del Convenio, a las relaciones jurídicas existentes con anterioridad, aunque no a las consecuencias ya consumadas. Las relaciones que viene a regular el presente Convenio de colaboración, ya se venían manteniendo con anterioridad.

Visto el expediente en el que se incluye Informe Técnico de la Delegación de Participación Ciudadana, informe de fiscalización, certificado de la Seguridad Social y modelo de autorización para obtener datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Administración, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Conceder una subvención a la Federación de Asociaciones Vecinales “Unidad Nazarena” por importe de 14.000 € (CATORCE MIL EUROS), subvención consignada en los presupuestos 2025 en la partida presupuestaria 9240 48921 Subvenciones Participación Ciudadana.

SEGUNDO.- Aprobar la prórroga del convenio aprobado en Junta de Gobierno en sesión del 14/07/2023 y firmado el 03/10/2023.

TERCERO.- Reconocer el abono del 70% de la subvención como primer plazo, que correspondería a 9.800 € (NUEVE MIL OCHOCIENTOS EUROS), cantidad que deberá ser justificada según la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones para percibir el 30% restante.

CUARTO.- Proceder a la inscripción del referido Convenio en registro electrónico al que se refiere el artículo 144.3 de la Ley 40/2015, y que deben mantener actualizados todas las administraciones públicas.

QUINTO.- Publicar los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas en conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

40.- PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL CENTRO CULTURAL CARNAVALESCO IBARBURU 2025. Por la Alcaldía, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Fuente del Rey, D. Cristo Jesús Muñoz Jiménez, en la que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, el escrito N° 2025033153 presentado por El Centro Cultural Carnavalesco Ibarburu con CIF: V41497124 en el que solicita subvención correspondiente al ejercicio 2025 y modelo de autorización para obtener dato de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Administración Local.

Según lo establecido en el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, se recoge la posibilidad de otorgar este tipo de subvenciones y la forma para hacerlo. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).

La solicitada subvención, se formaliza a través de un Convenio de colaboración suscrito entre una Administración Pública y una Entidad de derecho privado, como el Centro Cultural Carnavalesco Ibarburu, ajustándose a lo determinado en el artículo 47.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y que no tiene por objeto prestaciones propias de los contratos. Quedando la relación que se establece entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y el Centro Cultural Carnavalesco Ibarburu, excluida del objeto de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Este convenio de colaboración fue aprobado en Junta de Gobierno, sesión celebrada el día 19/05/2023. Ambas partes acuerdan unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. La vigencia de esta renovación tendrá efectos hasta el 31 de diciembre 2024.

Tal como previene el artículo 39.3 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, así como cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.*

Se trata de extender los efectos derivados del Convenio, a las relaciones jurídicas existentes con anterioridad, aunque no a las consecuencias ya consumadas. Las relaciones que viene a regular el presente Convenio de colaboración, ya se venían manteniendo con anterioridad.

Visto el expediente en el que se incluye Informe Técnico de la Delegación de Participación Ciudadana, informe de fiscalización, certificado de la Seguridad Social y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

modelo de autorización para obtener datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Administración, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Conceder una subvención al Centro Cultural carnavalesco Ibarburu por importe de 5.000 € (CINCO MIL EUROS), subvención consignada en los presupuestos 2025 en la partida presupuestaria 9240 48922 Subvenciones Participación Ciudadana

SEGUNDO.- Aprobar la prórroga del convenio aprobado en Junta de Gobierno en sesión del 19/05/2023 y firmado el 03/10/2023.

TERCERO.- Reconocer el abono del 70% de la subvención como primer plazo, que correspondería a 3.500 € (TRES MIL QUINIENTOS EUROS), cantidad que deberá ser justificada según la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones para percibir el 30% restante.

CUARTO.- Proceder a la inscripción del referido Convenio en registro electrónico al que se refiere el artículo 144.3 de la Ley 40/2015, y que deben mantener actualizados todas las administraciones públicas.

QUINTO.- Publicar los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas en conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

41.- ASUNTOS DE URGENCIA. No hubo.

42.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Sra. Presidenta se levantó la sesión, siendo las trece horas y veinte minutos del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página dos mil doscientas treinta y nueve a la página dos mil trescientas, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.